



ESTRATEGIA LEADER 2016-2020

**ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL
DESARROLLO RURAL MENDINET**

Arkaute, 24 de Mayo de 2019

ÍNDICE

<u>1 GRUPO DE ACCIÓN LOCAL</u>	1
1.1 DENOMINACIÓN.....	1
1.2 DOMICILIO SOCIAL. TELEFONO. FAX. CORREO ELECTRÓNICO.....	1
1.3 FECHA DE CONSTITUCIÓN. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.....	1
1.4 NATURALEZA JURÍDICA.....	1
1.5 RÉGIMEN SOCIETARIO.....	3
1.6 GARANTÍA DE SOLVENCIA.....	5
1.7 EXPERIENCIA PREVIA Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO.....	6
1.8 IMPLANTACIÓN COMARCAL.....	9
1.9 FORMA DE RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS.....	11
<u>2 ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL</u>	13
2.1 TERRITORIO DE INTERVENCIÓN.....	13
2.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	14
2.3 DETERMINACIÓN DE LAS DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.....	25
2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	32
2.5 OBJETIVOS.....	32
2.6 PLAN DE ACCIÓN.....	35
Apoyo al emprendimiento.....	36
Inversiones en empresas y diversificación agraria.....	43
Contratación por cuenta ajena.....	49
Infraestructuras, servicios básicos y renovación de los pueblos.....	53
Vivienda.....	58
Cooperación.....	62
Costes de funcionamiento y animación.....	65
2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	67
2.8 PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.....	78
2.9 PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	81
2.10 PLAN FINANCIERO.....	83
ANEXO I	LISTADO DE MUNICIPIOS LEADER
ANEXO II	MAPA DE DETALLE DE MUNICIPIOS LEADER
ANEXO III	DATOS RELATIVOS AL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA
ANEXO IV	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA
ANEXO V	CORRESPONDENCIA DEL CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
ANEXO VI	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

1.1 DENOMINACIÓN

Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural MENDINET.

1.2 DOMICILIO SOCIAL. TELEFONO. FAX. CORREO ELECTRÓNICO

Arkaute, s/n
01192 Arkaute (Alava)
Tel: 945 41 03 09
E-mail: mendinet@mendinet.org
Web: www.mendinet.org

1.3 FECHA DE CONSTITUCIÓN. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La fecha de constitución es el 27 de Marzo de 2002. Inscrita en el Registro de Asociaciones mediante la Resolución de 20 de Junio de 2002 del Director de Estudios y Régimen Jurídico del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

NIF: G-01341718

1.4 NATURALEZA JURÍDICA

Se adjunta copia compulsada del acta constituyente.

Relación de asociados:

- Asociación de Desarrollo Rural IZKI. Representada por Cristina Quintana Uriarte.
- Asociación de Desarrollo Rural RIOJA ALAVESA. Representada por Alicia López Negueruela.
- Asociación de Desarrollo Rural ESTRIBACIONES DEL GORBEA "MAIRUELEGORRETA". Representada por Oihana Martínez Errasti.
- Asociación de Desarrollo Rural AÑANA. Representada por Teresa Andrés Ponga.
- Asociación de Desarrollo Rural ZABAIA. Representada por Maite Martínez Menoyo.
- Asociación de Desarrollo Rural LAUTADA. Representada por Ana Pérez del Notario Larrea.
- Asociación de Desarrollo Rural ENKARTERRIALDE. Representada por Jesús Gómez Moro.
- Asociación de Desarrollo Rural JATA-ONDO. Representada por Jokin Etxebarria Atela.
- Asociación de Desarrollo Rural GORBEIALDE. Representada por Bingen Larizgoitia Salazar.
- Asociación de Desarrollo Rural URREMENDI. Representada por Aitziber Ansotegi Derteano.

- Asociación de Desarrollo Rural LEA ARTIBAI. Representada por Juan Mari Totorika Otsoa.
- Asociación de Desarrollo Rural URKIOLA. Representada por Juan Mari Totorika Otsoa.
- Asociación de Desarrollo Rural GOIMEN. Representada por Manex Aranburu Iraeta.
- Asociación de Desarrollo Rural URKOME. Representada por Yurre Peñagarikano Zubeldia.
- Asociación de Desarrollo Rural TOLOMENDI. Representada por Iker Karrera Aranburu.
- Asociación de Desarrollo Rural DEBEMEN. Representada por Agurtzane Etxaniz Etxaniz.
- Asociación de Desarrollo Rural DEBA GARAIA. Representada por Mari Carmen Iturbe Lezeta.
- Asociación de Desarrollo Rural BEHEMENDI. Representada por Mikel Zendoia Laskarai.
- FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA. Representada por Virginia Andrés Aranberri y Elisabeth Gorospe Gorostiza.

Los dieciocho primeros son entidades privadas y el último es una fundación del sector público.

Los asociados que se han incorporado a la Asociación en un momento posterior al de la constitución de la Asociación (27/03/2002) han sido: Zabaia (23/05/2006), Debemen, Debagaraia, Behemendi y Urkiola (29/02/2008) y finalmente Lautada (14/03/2008).

Cabe destacar que ITSASMENDIKOI pasó a denominarse FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA y así lo aprobó la Asamblea General Ordinaria de MENDINET el 27 de marzo de 2013.

Se adjunta copia compulsada de los estatutos.

Órganos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local, personas que las integran y cargo y representación que ostentan.

La Asociación cuenta con dos órganos responsables de su funcionamiento, Junta Directiva y Asamblea General. Esta última se compone de todos los miembros de la asociación, quien a su vez elige la composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la Asociación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Yurre Peñagarikano Zubeldia (ADR Urkome)
DNI: 33779027C

VICEPRESIDENTA: Oihana Martínez Errasti (ADR Estribaciones del Gorbea Mairuelegorreta)
DNI: 44678537W

SECRETARIA: Virginia Andrés Aranberri (Fundación HAZI)
DNI: 15374560A

TESORERO: Jesus Gomez Moro (ADR Enkarterrialde)
DNI: 24401337Q

VOCAL: Iker Karrera Aranburu (ADR Tolomendi)
DNI: 44149998A

VOCAL: Alicia López Negueruela (ADR Rioja Alavesa)
DNI: 16558071A

VOCAL: Jokin Etxebarria Atela (ADR Jata-Ondo)
DNI: 30622647X

VOCAL: Elisabeth Gorospe Gorostiza (Fundación HAZI)
DNI: 30647846R

1.5 REGIMEN SOCIETARIO

El régimen societario responde a la forma jurídica de las Asociaciones y viene descrito en los Estatutos de la Asociación MENDINET, que se adjunta al presente Programa.

Aquí se detallan cuestiones tales como:

Requisitos para adquirir la condición de socio:

Art. 27: "A propuesta de cinco socios que estén en el pleno uso y disfrute de sus derechos como tales, podrán ingresar como socios de la Asociación todas las personas jurídicas que lo soliciten, que cumplan lo establecido en las leyes reguladoras de las Asociaciones, y que desarrollen actividades relativas al objeto social y, en consecuencia, al desarrollo rural, siempre y cuando sean admitidos por la Junta Directiva".

Derechos y deberes de los socios:

Artículo 31.- Toda persona asociada tiene derecho a:

- 1) Ejercer el derecho al voto.
- 2) Participar en las actividades de la Asociación.
- 3) Ser convocada a las Asambleas Generales, asistir a ellas y participar en sus debates.
- 4) Ser informada acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- 5) Acceder al libro de socios, libro de actas y libro de cuentas de la asociación, en los términos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- 6) Ejercer el sufragio activo y pasivo respecto a cualquier cargo de la asociación.
- 7) Darse de baja en cualquier momento, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- 8) Impugnar los acuerdos adoptados por la asociación y exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.
- 9) Ser oída con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ella y ser informada de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- 10) Los recogidos en el artículo 26 de la L. 7/2007, de 22 de junio de asociaciones.
- 11) Hacer uso del emblema de la Asociación, si lo hubiere.
- 12) Poseer un ejemplar de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior si lo hubiere, y presentar solicitudes y quejas ante los órganos directivos.
- 13) Participar en los actos sociales colectivos, y disfrutar de los elementos destinados a uso común de los socios en la forma que en cada caso disponga la Junta Directiva.

Artículo 32.- Son deberes de los socios:

- a) Prestar su concurso activo para la consecución de los fines de la Asociación.
- b) Contribuir al sostenimiento de los gastos con el pago de las cuotas, derramas y otras aportaciones que se establezcan por la Asamblea General.
- c) Acatar y cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Asociación.

SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN:

Mecanismos de participación de los asociados en particular y de la población en general en el funcionamiento del Grupo y en la aplicación del programa de la estrategia de desarrollo rural:

La Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural, MENDINET, presenta esta candidatura para ser seleccionado como Grupo de Acción Local con el objeto de gestionar las medidas propuestas en el presente Plan de Acción durante el periodo 2016-2020. De acuerdo con las características propias de los entes asociados, la participación de los asociados se articula en forma de red, además de la participación de las diferentes entidades en los distintos órganos de gobierno de la entidad.

El Grupo de Acción Local en su conjunto trabaja en todas las fases existentes de gestión del programa que son la captación, tramitación, aprobación y seguimiento de proyectos. Las funciones y responsabilidades serán detalladas en el Convenio que se suscriba con la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco, estableciéndose las normas de gestión, control y seguimiento tanto de las ayudas como de las respectivas responsabilidades.

Para la puesta en marcha del programa, se procederá a la definición de un sistema de divulgación, que se concretará en dos acciones:

- sensibilización de la población con el correspondiente compromiso de divulgar, publicitar e informar;
- captación de proyectos e información sobre el estado del Programa durante su periodo de aplicación (2016-2020).

Funcionamiento de los órganos de decisión del Grupo:

El Grupo llevará a cabo acciones de sensibilización, captación de proyectos e información sobre el estado de situación del programa durante todo el periodo de aplicación del mismo.

Tras la publicación de una convocatoria anual por parte de Gobierno Vasco, MENDINET será el encargado de recibir los proyectos por parte de las personas promotoras a través de sus socios, que se sitúan en las zonas elegibles y por tanto beneficiarias del programa, continuando de esta forma con la relación directa con la persona beneficiaria que ya existe en este momento, dada la cercanía de las ADRs a las personas promotoras y su conocimiento del territorio. Se realizarán labores de asesoramiento para la tramitación del proyecto, y se examinará la idoneidad de la documentación presentada respecto al formulario establecido para la solicitud de ayudas.

Las solicitudes se remitirán a la Dirección de Desarrollo Rural, Litoral y Programas Europeos de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, que se encargará de elaborar un Dictamen de subvencionalidad. En la Comisión de Subvencionalidad también estará representada MENDINET.

Posteriormente, en caso de que el dictamen de subvencionalidad sea positivo, MENDINET estudiará y analizará el contenido del proyecto, procediendo a su valoración según criterios de evaluación y tablas de baremación elaborados por el Grupo para tal fin que se presentan en la estrategia. Dicha valoración y puntuación se reflejarán en los correspondientes informes técnico-económicos.

Será la Junta Directiva, órgano de decisión del grupo, quien recoja en acta las decisiones tomadas con respecto a la aprobación o denegación de los proyectos, Posteriormente se elevará la propuesta de concesión de ayudas a la Dirección de Desarrollo Rural, Litoral y Programas Europeos de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, quien resolverá las ayudas.

Para que los acuerdos de la Junta Directiva sean válidos, tal y como estipula el artículo 21 de sus Estatutos, “deberán ser adoptados por mayoría de votos de las personas asistentes, requiriéndose la presencia de la mitad de los miembros”. Los miembros, en caso de ausencia, “podrán hacerse representar por otro de los miembros de la misma”.

Una vez que las ayudas sean adjudicadas, las personas beneficiarias presentarán las facturas y los justificantes de pago junto con la documentación necesaria al Grupo de Acción Local. Posteriormente el expediente será remitido a la Dirección de Desarrollo Rural, Litoral y Programas Europeos para su certificación y posterior pago.

Mediante un programa informático existente diseñado al efecto, el Grupo de Acción Local procederá al registro y posterior seguimiento y control de los proyectos presentados. Todo ello permitirá al Grupo tener la información necesaria para la elaboración de los informes de ejecución que sean solicitados por las administraciones autonómica, nacional y europea.

Este reparto de funciones entre el Grupo de Acción Local y la Administración Vasca garantizará el cumplimiento de los principios de objetividad, publicidad, imparcialidad, transparencia y libre concurrencia.

1.6 GARANTÍA DE SOLVENCIA

La solvencia de MENDINET estaría avalada en el supuesto de que vuelva a ser elegida como Grupo de Acción Local, y se nutra en consecuencia tanto de fondos del Gobierno Vasco como de la Unión.

Recursos presupuestarios de que está dotado el Grupo para sus actividades:

En el caso de MENDINET el único presupuesto con el que cuenta es el relativo al capítulo de gastos de gestión y funcionamiento aprobado para cada periodo de programación por parte del Gobierno Vasco en el marco de su estrategia de desarrollo. Durante este periodo 2016-2020 el PDR contempla una asignación de 1.154.536 €.

Desde la óptica presupuestaria, el funcionamiento de las **Asociaciones de Desarrollo Rural** (en adelante ADR) depende de la financiación que reciben del Gobierno Vasco, las Diputaciones y Ayuntamientos correspondientes.

En el caso de la **Fundación HAZI Fundazioa** sus presupuestos proceden de las partidas asignadas por la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco.

El Grupo de Acción Local MENDINET, dispone de un patrimonio fundacional que asciende a 5.700 Euros.

Número de cuenta acreditada para la percepción de las Subvenciones y Entidad financiera en la que se dispone la misma:

Laboral Kutxa:

Cuenta nº: ES10 3035 0428 65 4280020532

1.7 EXPERIENCIA PREVIA Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO

La experiencia y preparación técnica de MENDINET queda demostrada por el hecho de que haya sido beneficiario de la Iniciativa LEADER+, así como del programa LEADER 2007-2013.

MENDINET ha sido Grupo de Acción Local desde 2002, por tanto receptora de los proyectos susceptibles de ser financiados a través de **LEADER desde 2002 hasta 2015 inclusive**, orientando a la persona beneficiaria, tanto en la tramitación de su solicitud como en la puesta en marcha del proyecto. Asimismo ha realizado la valoración técnica de los proyectos presentados y ha formulado la propuesta de concesión de ayudas que finalmente es resuelta por la Dirección de Desarrollo Rural, Litoral y Programas Europeos de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco.

El trabajo en red de las Asociaciones de Desarrollo Rural junto con la Fundación HAZI Fundazioa en torno al Grupo de Acción Local MENDINET, bajo la forma jurídica de una Asociación, ha conllevado importantes ventajas. Por una parte ha posibilitado una relación más directa y ágil con la persona beneficiaria, una mayor cercanía física que ha facilitado la difusión del programa y un conocimiento y canalización de las ideas innovadoras desde su concepción hasta su puesta en marcha.

Con este modelo de trabajo se ha conseguido generar importantes sinergias que han facilitado sin duda la implantación del enfoque LEADER y su integración en los Programas de Desarrollo Rural de cada una de las comarcas. Las Asociaciones aportan su visión comarcal y la Fundación HAZI Fundazioa aporta una visión más transversal e integradora.

El **programa LEADER + (2002-2007)** se centró en la implantación y el desarrollo de nuevas tecnologías y la sociedad de la información en las zonas rurales.

A continuación, el **programa LEADER 2007-2013** se ha dirigido a apoyar proyectos en estas medidas: actividades de información y formación profesional; cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal; creación y desarrollo de microempresas; fomento de actividades turísticas; servicios básicos para la economía y población rural; formación e información de agentes económicos; cooperación interterritorial o transnacional.

Este programa LEADER + fue en su momento una apuesta arriesgada, ya que todos los proyectos financiables debían tener relación con las TIC. La evolución del

programa ha sido muy positiva, a pesar de que el comienzo fue muy difícil. El número de proyectos presentados ha ido incrementándose en las diferentes etapas.

El balance del periodo anterior cabe valorarlo como muy positivo, no sólo por los proyectos apoyados, sino también por la experiencia y el grado de madurez que ha supuesto para los integrantes del Grupo de Acción Local, ya que, entre otros aspectos también se han trabajado proyectos de cooperación interterritorial.

Cabe destacar que de las ADR que componen junto con la Fundación HAZI la Asociación MENDINET, 8 de ellas contribuyeron en la aplicación y desarrollo desde la Iniciativa LEADER II (1995-1999) y 13 de ellas han gestionado la Iniciativa LEADER+. Cuentan por lo tanto con gran experiencia en todos los aspectos relativos a la gestión de este tipo de programas de desarrollo rural. Las 8 Asociaciones mencionadas son:

- ADR ENKARTERRIALDE
- ADR GORBEIALDE
- ADR IZKI
- ADR AÑANA
- ADR RIOJA ALAVESA
- ADR ESTRIBACIONES DEL GORBEA
- ADR TOLOMENDI
- ADR URKOME

Además de éstas, las 5 restantes que han participado en la gestión de LEADER + son:

- ADR URREMENDI
- ADR JATA-ONDO
- ADR LEA-ARTIBAI
- ADR GOIMEN
- ADR ZABAIA

Además las ADR AÑANA e IZKI participaron también en la gestión de la Iniciativa LEADER I (1991-1993).

La Fundación HAZI, antes Mendikoi, ha formado parte de los Grupos que han gestionado tanto LEADER I como LEADER II y también LEADER +.

El objetivo general de la **Fundación HAZI** es restablecer el equilibrio territorial del País Vasco en condiciones de vida equiparables a las zonas urbanas y favorecer el mantenimiento de la cultura y las tradiciones. Como objetivos específicos persigue el asentamiento e incremento de la población y la mejora de la calidad de vida.

A partir de un Decreto del Gobierno Vasco de 1985, se estableció un régimen jurídico específico para las zonas de agricultura de montaña con el fin de asegurar un nivel de ingresos adecuado a las explotaciones de dichas zonas; de situar las mismas dentro de unos niveles mínimos de equipamientos sociales e infraestructuras; de asegurar una combinación de rentas equilibrada de forma que ingresos industriales, turísticos, artesanales y agrarios pudieran ser complementarios; de respetar el medio natural y promover su conservación y de impulsar acciones destinadas a preservar el patrimonio histórico cultural.

Para la consecución de dichos fines, en un principio se crearon las Asociaciones de Agricultura de Montaña que, como entidades de derecho privado, su objeto fundacional era en su origen servir de cauce de participación y colaboración de las

personas agricultoras, la industrias agroalimentarias, el sector turístico, los sindicatos y la administración local de la comarca correspondiente en la elaboración y ejecución de los Programas Comarcales de Agricultura de Montaña. No obstante, hay que destacar el desarrollo y evolución que se ha producido desde 1985 en el funcionamiento y experiencia de las Asociaciones: todas ellas se han constituido en **Asociaciones de Desarrollo Rural**, lo que les ha llevado a convertirse en verdaderas Agencias de Desarrollo Rural. Se puede decir que los objetivos últimos de estas Asociaciones son el desarrollo socioeconómico y la mejora de las condiciones de vida mediante la dotación de servicios en las comarcas en las que trabajan. En estas Asociaciones están representados todos los y las agentes socioeconómicos de las comarcas, siendo por tanto su composición muy variada.

Como resumen de la experiencia adquirida con la aplicación de LEADER I hay que indicar que la ejecución del Programa supuso el apoyo a 155 proyectos con una financiación total de 1.074 millones de pesetas, de los cuales 768 millones fueron aportados por las administraciones europea y vasca al 50% y el resto por personas promotoras privadas. Como resultados a destacar en el ámbito de los proyectos, entre 1991 y 1993 se crearon 13 nuevas empresas y se generaron alrededor de 130 puestos de trabajo. Los principales logros obtenidos fueron, sin embargo, el alto grado de participación de la población local y la experiencia adquirida en cuanto a proyectos, acciones y conocimientos técnicos por parte del Grupo de Acción Local.

Los resultados obtenidos en las comarcas participantes de LEADER II fueron también muy satisfactorios y la dinamización social conseguida importante, haciendo posible la movilización de la población y el diseño y puesta en marcha de proyectos endógenos, innovadores, que han contribuido al desarrollo de dichas zonas, siendo destacable la creación de empleo. Se subvencionaron 133 proyectos, siendo 281 los empleos creados y 119 los empleos mantenidos.

Son cinco las Asociaciones que no participaron en la gestión de LEADER + y han pasado a formar parte de MENDINET de cara al periodo de programación 2007-2013:

- ADR DEBEMEN
- ADR DEBA GARAIA
- ADR BEHEMENDI
- ADR URKIOLA
- ADR LAUTADA

Si bien no han participado en la gestión de LEADER +, han desarrollado Programas de Desarrollo Rural financiados por las Administraciones Local y Autonómica y por tanto cuentan con dilatada experiencia en este ámbito.

El balance de esta etapa fue de 344 proyectos presentados en todo el período, de los que fueron aprobados 286).

El resultado del periodo 2007-2003, que finalmente finalizó en 2014, es altamente positivo, habiéndose aprobado un total de 762 proyectos, con una subvención pública total concedida que asciende a 28.856.082,88 €.

Personal experto y equipamiento:

Tanto las ADR como la Fundación HAZI cuentan con personal experto en tareas de **promoción y dinamización social**. Este último ámbito forma parte de la actividad intrínseca de cada entidad, por lo que es un punto fuerte de los socios que configuran MENDINET.

El/la gerente, técnicos/as y la secretaria de cada Asociación serán las personas encargadas de trabajar para la correcta gestión de la presente estrategia. Por otra parte la Fundación HAZI pondrá a disposición de MENDINET parte de la dedicación de sus técnicos/as y responsables de las Áreas de Apoyo Financiero a Proyectos, Dinamización Territorial y Administración, a este objeto.

El Grupo contará con una persona contratada para desarrollar labores administrativas relacionadas con el programa.

Cada Asociación cuenta con un local en un municipio de la comarca respectiva, modernamente equipado y que cuenta con todos los medios materiales necesarios (ordenador, conexión a Internet, correo electrónico, teléfono, salas de reunión, etc.). Además todas las Asociaciones y la Fundación HAZI están conectadas a través de una Intranet.

La Fundación HAZI tiene su sede central en Arkaute y además cuenta las infraestructuras de otro centro en Bizkaia, disponiendo por tanto de numerosos medios en los tres territorios históricos.

La sede de MENDINET está establecida en la de HAZI, Arkaute (Álava).

1.8 IMPLANTACIÓN COMARCAL

Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o fines, edad, situación laboral, etc.

En las **ADR** están representados todos los y las agentes socioeconómicos de las comarcas siendo por tanto su composición muy variada. Figuran entre otros Asociaciones agrícolas y ganaderas, Cooperativas, Comunidades forestales, Asociaciones culturales, Asociaciones medioambientales, Asociaciones deportivas, Asociaciones y Sindicatos empresariales, Asociaciones de hosteleros/as, Asociaciones de agroturismo, Sindicatos agrarios, Asociaciones de jubilados, Asociaciones de mujeres, Escuelas y Colegios, Comunidades de regantes, Cámaras agrarias, Juntas Administrativas y Ayuntamientos.

Entre los objetivos a cubrir por las Asociaciones cabe destacar:

- Garantizar y fomentar la multifuncionalidad y la sostenibilidad de la agricultura vasca y del conjunto de su medio rural en su vertiente económica, social, ambiental y cultural, diseñando un modelo adaptado a la realidad y características de la agricultura vasca, frenando los procesos de despoblamiento y abandono, así como propiciando la interacción del mundo rural y el urbano, mediante actuaciones de discriminación positiva.
- Preservar las señas de identidad fundamentales del medio rural, así como su vertebración frutera en torno a la producción y transformación del sector agroalimentario, compatibilizándose con la diversificación de su base económica.
- Promover la mejora de la capacidad competitiva de la agricultura, teniendo en cuenta las características del medio físico y la importante función social que desarrollan las personas agricultoras, basada en un modelo de explotación

familiar, articulada a través del asociacionismo y el cooperativismo y orientada hacia el mercado beneficiando a los y las consumidores/as vascos/as con productos alimentarios de calidad, la protección del medio ambiente y la calidad agroalimentaria.

- Incrementar la competitividad de las empresas y estructuras económicas de las zonas rurales, con especial atención a las empresas agroalimentarias, de agroturismo, de turismo rural, de agricultura ecológica y cualesquiera otras que acometan proyectos de desarrollo endógeno en el medio rural, impulsando su adaptación a las tendencias del mercado y la competencia, compaginando este proceso con las funciones y servicios de todo tipo que desempeña el medio rural. Todo ello tendrá como objetivo primordial el mantenimiento y la creación de empleo en beneficio de la población del medio rural.
- Integrar las normas y actuaciones de las diferentes Administraciones y entidades públicas que afecten al desarrollo de las zonas rurales, evitando disfuncionalidades y descoordinación, a la vez que propiciando una mejor coherencia de los instrumentos, una mayor eficacia de las intervenciones y la interacción del entorno rural y urbano.
- Mantener el protagonismo del desarrollo de las zonas rurales en su población y en las entidades de las propias zonas, potenciado el asociacionismo, así como la participación e incorporación de las mujeres y la juventud a los procesos económicos y sociales.
- Recuperar, conservar, desarrollar y divulgar el patrimonio natural, histórico, cultural y lingüístico de las zonas rurales.
- Mejorar la ordenación del territorio, favoreciendo una ocupación más racional, equilibrada e interrelacionada del espacio.
- Favorecer una cultura social que perciba los valores del medio rural y propicie el establecimiento de las medidas adecuadas para su desarrollo.

La estructura funcional de las ADR está compuesta por diferentes órganos de funcionamiento. En primera instancia, y como Asociaciones sin ánimo de lucro que son, mantienen la estructura propia de estas entidades regulada por la ley 3/1988 de 12 de febrero, y su posterior modificación (ley 7/2007, de 22 de junio) formada por la Asamblea General y la Junta Directiva.

La *Asamblea* es el órgano de expresión de la voluntad de los socios. Elige los cargos que compondrán la Junta Directiva. Define y aprueba el plan general de actuación de la Asociación, el estado de cuentas correspondiente al año anterior, el presupuesto del ejercicio siguiente y controla la gestión de la Junta Directiva.

Se reúne al menos una vez al año en sesión ordinaria; aunque se pueden convocar sesiones extraordinarias por acuerdo de la Junta Directiva o porque lo solicite un determinado número de socios (cantidad establecida en los estatutos).

Está compuesta por representantes de Ayuntamientos, Asociaciones del sector primario, Cooperativas agrarias, Sindicatos agrarios, Entidades asociativas de las personas agricultoras de la comarca y de las empresas de los distintos sectores (Asociaciones de hosteleros/as, empresarios/as, productores/as, educación, culturales, gastronómicas, Sindicatos agrarios, ..) que dispongan de instalaciones y establecimientos en la propia comarca, y de los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Parzonerías, etc.

La *Junta Directiva* es el órgano de gestión y decisión de la Asociación. La frecuencia mínima y extraordinaria con la que deberán reunirse los integrantes de la misma queda reflejada en los estatutos de cada Asociación. Está compuesta por un reducido número de representantes de las entidades que forman parte de la Asociación.

Todas las Asociaciones cuentan con un técnico/a o con un gerente/a, cuya función principal es la gestión técnico-económica de las mismas.

Entre las *actividades* que desarrollan las Asociaciones cabe citar:

- Sensibilizar el tejido social de las zonas objeto de actuación sobre la problemática, recursos, acciones y proyectos que contribuyan a sus intereses de desarrollo.
- Impulsar proyectos de desarrollo rural.
- Organizar, coordinar y realizar actividades tales como seminarios, conferencias, jornadas, etc., así como editar, en su caso todo tipo de material en diferentes soportes, de carácter especializado, didáctico, formativo o meramente divulgativo.
- Solicitar ante cualquier instancia y ejecutar en su caso la realización de cualesquiera programas o proyectos relativos al desarrollo rural.
- Proyectar, preparar y ejecutar cuantas acciones o actividades sean necesarias para conseguir una adecuada formación y puesta al día permanente de todos los colectivos vinculados al desarrollo y, especialmente, de los miembros de la Asociación.
- Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.

El objetivo principal de **la Fundación HAZI** consiste en fomentar el desarrollo del medio rural desde una perspectiva global para toda la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV). Se trata de restablecer el reequilibrio territorial del País Vasco, en condiciones de vida equiparables a las zonas urbanas y favorecer el mantenimiento de la cultura y las tradiciones.

Como objetivos específicos se persigue el asentamiento e incremento de la población y la mejora de la calidad de vida.

Para el cumplimiento de estos objetivos, cuenta con una serie de recursos técnicos, humanos y económicos que se traducen en:

- Colaboración con las ADR en la elaboración y puesta en marcha de los Programas de Desarrollo Rural Comarcales.
- Programas para la promoción empresarial (formación, mejora de las infraestructuras de suelo industrial rural, etc.)
- Apoyo a la implantación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el medio rural.
- Promoción de vivienda rural.
- Dotación de servicios básicos.
- Apoyo a la utilización de energías renovables, sobre todo biomasa.
- Elaboración de programas y propuestas de actuación.
- Área de Proyección Exterior.

1.9 FORMAS DE RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS Y CON LAS AUTORIDADES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES.

Tanto las ADR como la Fundación HAZI son elementos clave a tener en cuenta ante cualquier planteamiento de desarrollo rural a realizar en el País Vasco. Cada una de ellas mantiene un nivel de actuación diferente, pero al mismo tiempo complementario, cuya colaboración está generando sinergias muy interesantes para avanzar en el proyecto común de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma. De ahí la idoneidad de seguir manteniendo el esquema de trabajo en red establecido en el marco de MENDINET.

Actualmente MENDINET forma parte de la Junta Directiva de la REDR (Red Española de Desarrollo Rural). Este importante trabajo en red ha supuesto la puesta en marcha de interesantes proyectos de cooperación en los que han participado numerosos Grupos de Acción Local de todo el Estado. Esa participación conlleva un contacto directo con ELARD, red europea de Grupos de acción Local

El trabajo en red ha supuesto la participación de MENDINET en foros como Euromontana, la Red Rural Nacional, ENRD y visitas de estudio a otros GAL de diferentes países de la UE.

Articulación con otros Programas de Desarrollo Rural: la complementariedad con otros programas de ayudase se fija en la ficha correspondiente a cada medida de actuación.

El Grupo de Acción Local promoverá aquellos proyectos que no encajen en el resto de programas liderados por las diferentes instituciones vascas, analizando su encuadre en base a su estrategia LEADER, su carácter innovador y su transferibilidad.

El propio Programa de Desarrollo Rural establece en su apartado 14 que el Comité Vasco de Coordinación de fondos será el responsable del control de los fondos europeos en el País Vasco y se verifique que no han existido casos de doble financiación.

Los proyectos apoyados deberán ser transferibles, de forma que la metodología utilizada y los resultados obtenidos puedan ponerse a disposición de otros interlocutores, agentes, zonas, etc. a través de las Redes que se creen. Así los promotores/as de los proyectos tendrán la obligación de poner a disposición del Grupo la información requerida. Este aspecto confiere un importante valor añadido al enfoque LEADER y por tanto será observado con especial interés.

2.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

2.1 TERRITORIO DE INTERVENCIÓN

Ámbito geográfico de actuación y población afectada.

El ámbito de demarcación es municipal.

La población máxima admisible de la zona Leader es de 93.346 habitantes en 122 municipios.

Anexo 1: Listado de municipios LEADER

Justificación del ámbito geográfico seleccionado.

Las variables empleadas, con sus ponderaciones, para la delimitación de la zona LEADER son las siguientes:

- Grupo demografía (33%):
 - Población - dispersión(50% del grupo)
 - Tasa de masculinidad (25% del grupo)
 - % de mayores de 65 años (25% del grupo)
- Grupo macroeconómico (33%):
 - Producción agraria / PIB municipal (35% del grupo)
 - Superficie de SAU + forestal plantada (25%)
 - PIB / habitante (25% del grupo)
 - % de paro registrado, media de octubre de 2013 y abril de 2014 (15% del grupo).
- Servicios públicos y aislamiento (33%).
 - Acceso a servicios públicos (50% del grupo)
 - Pendiente media del municipio (25% del grupo)
 - Tiempo medio a la capital del T.H. (12,5% del grupo)
 - % de rodeo en el acceso a la capital (12,5% del grupo).

El propio PDR selecciona las zonas rurales más desfavorecidas de toda la CAPV, denominándolas zonas de actuación del programa LEADER. MENDINET asume la responsabilidad de contribuir al desarrollo sostenible de esas zonas incluyéndolas todas ellas en el marco de una estrategia integradora que genere sinergias.

Las variables que se han utilizado para la identificación de la zona LEADER, están basadas en el análisis DAFO del propio PDR, y concretamente en los ítems recogidos en el apartado “desarrollo rural” del cuadro, ligado a su vez a la prioridad 6 “promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales”.

Mapa de detalle.

Anexo II: Mapa de municipios LEADER

2.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION DE PARTIDA

A continuación se presenta la situación de estas zonas desfavorecidas teniendo en cuenta **los contextos local, socioeconómico y medioambiental**.

La elaboración de los PDRs comarcales ha supuesto una importante recopilación de datos significativos de la situación en los ámbitos anteriormente mencionados de los municipios LEADER. De ahí que consideremos interesante la inclusión de dichos datos en el Anexo III.

Contexto local (Población rural):

- **Estructura por edad, género y ocupación.**
- **Grado de envejecimiento. Pérdida de población. Tasa de masculinidad.**
- **Infraestructura local y acceso a servicios.**

Respecto a la **situación demográfica** en los últimos años se ha constatado un moderado crecimiento de la población y de la natalidad. La población de las zonas rurales ha pasado de los 153.352 habitantes empadronados en el año 2001, a los 177.508 del año 2011, lo que supone un incremento del 15,75%, frente al incremento medio del 4,67% en el conjunto de la CAPV. No obstante, este crecimiento no es homogéneo, siendo las zonas rurales de Montaña Alavesa, del Duranguesado y del Alto Deba las que presentan un crecimiento más lento.

Hay que considerar el **grado de envejecimiento** de la población, el 19,5% de la población tiene o es mayor de 65 años, superando en algo más de 2 puntos porcentuales la proporción de población de esta edad que se da en España. Sólo cuatro C. Autónomas tienen proporciones más elevadas. Si se compara con Europa, únicamente Alemania e Italia superan las cifras vascas.

Respecto a **servicios, equipamientos, infraestructura y calidad de vida**, las zonas rurales requieren disponer de servicios públicos básicos para sus ciudadanos/as materializados en dotaciones y equipamientos, que constituyen los indicadores fundamentales para medir la calidad de vida y la cohesión social. Es primordial una distribución territorial adecuada, que minimice la tendencia a la concentración de servicios y equipamientos en el área de los grandes municipios, en detrimento de las zonas más rurales.

No existe una cultura arraigada de gestión conjunta de los equipamientos y servicios socio-culturales y deportivos entre los Ayuntamientos, que contribuiría a una gestión más racional de los recursos actuales y futuros, favoreciendo además la conexión entre personas de diferentes pueblos e implantando nuevas dinámicas que reforzarían la identidad rural de la comarca y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales.

Aunque se han llevado a cabo muchas actuaciones de mejora en las infraestructuras de las zonas rurales, aún quedan muchas deficiencias por cubrir, detectándose diferencias entre la situación de las infraestructuras en las diferentes zonas rurales. Desde el programa Erein, cofinanciado con FEADER, en el periodo 2007-2013 se han apoyado acciones en infraestructuras culturales, sociales y también ligadas al medioambiente y a la movilidad.

Referente a las Políticas de Desarrollo Rural, la CAPV cuenta con la Ley de Desarrollo Rural, en la que, además de precisar los objetivos generales y sectoriales, se

contemplan los Programas de Desarrollo Rural como herramienta de desarrollo de las zonas rurales, bajo gestión de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

En el periodo 2007-2013 se desarrolló el enfoque LEADER a través de MENDINET, el cual englobó a 18 Asociaciones de Desarrollo Rural y a la Sociedad Pública Itsasmendikoi. Su programa gestionó bajo el enfoque LEADER determinadas medidas de los EJE I y III del PDR del País Vasco, abarcando a 1.065 entidades rurales y a una población de 148.558 habitantes. El objetivo general ha consistido en favorecer el desarrollo socioeconómico de las zonas LEADER del País Vasco, a fin de promover el mantenimiento de la población rural, ampliando la base poblacional y territorial de actuación en el fomento de oportunidades de empleo y la dotación de equipamientos y servicios para mejorar su calidad de vida. Todo ello mediante una estrategia innovadora, de desarrollo sostenible integrado y de calidad.

Contexto socioeconómico:

- **Creación de empresas, tamaños, cierres y cifras.**
- **Empleo por sectores, género y jornada (completa o parcial).**
- **Tasa de paro por sectores, género y edad.**

Las zonas rurales de la CAE están caracterizadas por una presencia del sector primario con un peso muy superior al del conjunto de la región (7% PIB frente a 0,7% del PIB de toda la CAE en el año 2008), pero también por una importante presencia del sector industrial (en especial la industria agroalimentaria) aunque la situación de crisis actual se ve reflejada en el descenso del PIB. Cabe destacar la presencia del sector servicios, ya que está muy por encima de la media de la CAE, representando más de la mitad.

La relevancia del PIB agrícola varía de una comarca a otra. En un extremo se encuentra Montaña Alavesa, Gernika-Bermeo con el PIB más alto en el sector agrario 8,9% y después Valles Alaveses, Rioja Alavesa y Markina-Ondarroa el porcentaje se encuentra entre el 7% y el 5%. El resto de comarcas presentan cifras inferiores al 5%.

En cuanto al empleo en zonas rurales, el número de empleos totales alcanzó los 79.516 empleos (2012), lo cual supone aproximadamente un 9% del empleo total de la CAE. Existe una concentración del empleo en las zonas urbanas, en el medio rural sólo están ubicados un 18,14% de los establecimientos del sector industrial y un 56,47% de los ligados a la actividad agraria.

Atendiendo al número de empleos por sectores, en el conjunto de la CAE, el número de empleos del sector primario en 2012 era de 18.625, de los que 15.843 pertenecen al subsector agroforestal y ganadero. Los datos reflejan una fuerte disminución del empleo en éste subsector: un 30% en los últimos 8 años.

El tipo de empleo que las zonas rurales generan normalmente no coincide en su totalidad con los empleos de las personas que viven en el medio rural y los desplazamientos a los núcleos urbanos para trabajar son la pauta general. Entre la población de las zonas rurales de la CAE se observa un incremento importante del porcentaje de población que tiene un empleo en el sector servicios. Esta tendencia se da en el conjunto de la CAE, donde el incremento del empleo en este sector entre 2006 y 2010 es del 4%. Estos empleos pueden encontrarse tanto en las zonas rurales como fuera de estas.

Otra actividad a tener en cuenta en las zonas rurales es el turismo. A este respecto, la evolución del sector turístico en la CAE es favorable en los últimos años. La evolución

de los agroturismos es igualmente positiva. Tanto el número de establecimientos como de plazas ofertadas, ha aumentado un 10,28% en las zonas rurales, entre los años 2008 y 2011. Esta evolución es reflejo del desarrollo turístico que están experimentando las zonas rurales de la CAE. La contribución de este sector al empleo es un factor importante para el crecimiento económico del medio rural.

Hay que tener en cuenta que las deficiencias en comunicaciones, transporte y acceso a TIC's constituyen una barrera importante para la creación de empleos nuevos o alternativos.

La incidencia del desempleo, es ligeramente menor en las zonas rurales en relación al conjunto de la CAE. Según los datos disponibles los municipios rurales presentan una tasa de paro de 8,37%, frente al 9,73% de la CAPV. Por edades, tanto en el ámbito rural como en el resto de la CAE, la población con más paro es la que se sitúa entre los 25 y 44 años de edad, seguida de los/las mayores de 45 años y finalmente los y las menores de 25 años.

La población inactiva de las zonas rurales de la CAPV engloba todas las personas de 16 o más años, no clasificadas como ocupadas ni paradas que comprende las siguientes categorías funcionales: personas que se ocupan de su hogar, estudiantes, jubilados o prejubilados, personas que perciben una pensión distinta de la de jubilación y de prejubilación y personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, actividades de tipo benéfico, etc. (excluidas las que son ayudas familiares), e incapacitados para trabajar. Por otra parte, la población inactiva rural alcanza el 50% de la población, esto nos indica que una dependencia demográfica alta aumenta la necesidad de ingresos de la población potencialmente activa para que la población inactiva pueda mantener su calidad de vida. Es debido al envejecimiento de la población de las zonas rurales.

En el caso específico de las mujeres, según el censo agrario de 2009 en la CAE el 30% de las explotaciones son dirigidas por mujeres. En el 2011 las mujeres representaban el 19% del personal ocupado en la industria. Es en el sector servicios donde mayor representatividad tiene, destacando la hostelería (57%) de ocupación sobre el total y el personal de la administración (60%).

La encuesta de pobreza y desigualdades sociales del 2012 (EPDS 2012) elaborada por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco recoge que la tasa de riesgo de pobreza del País Vasco es del 7,3, en concreto el Territorio Histórico de Álava/Araba tiene el mismo dato que la CAPV y Bizkaia supera el 7,9. La pobreza y la precariedad se concentran cada vez más en los grupos tradicionalmente de riesgo, afectados por dificultades crecientes de acceso a una ocupación estable.

En 2012, la población en los siguientes tipos de hogares sufre elevadas tasas de pobreza, superiores en todos los casos al 15%:

- Hogares cuya persona de referencia ostenta una nacionalidad correspondiente a un estado no perteneciente a la Unión Europea.
- Grupos familiares con una persona principal que no se encuentra ocupada con carácter estable y tiene menos de 45 años.
- Familias monoparentales encabezadas por una mujer que no dispone de una ocupación estable.
- Hombres responsables de una familia monoparental.
- Personas solas, de cualquier sexo, que se encuentran económicamente activas y no se encuentran ocupadas con carácter estable.

Tanto en las zonas rurales como las urbanas el paro se centra entre la población de 25 y 44 años.

Contexto medioambiental:

- **Agua, aire y suelos.**
- **Recursos naturales y residuos.**
- **Naturaleza y biodiversidad.**
- **Cambio climático.**

La agricultura desempeña un papel fundamental en la preservación del medio natural y del paisaje tradicional del País Vasco, conservando las comunidades rurales y manteniendo la riqueza genética en especies y variedades. Además, considerando que el sector agroforestal abarca el 85% del territorio (30% SAU y 55% superficie forestal) su influencia sobre el medio natural es evidente.

El sector agrario juega un doble papel en relación con el cambio climático, como fuente potencial de emisiones de N₂O, CH₄ y CO₂, debido al uso de fertilizantes nitrogenados, a las emisiones de las cabañas ganaderas y al uso de maquinaria agrícola, aunque a la vez cuenta con herramientas que le permiten luchar contra el cambio climático mediante la reducción de sus emisiones, la producción de energías renovables y la función de sumidero de carbono de los terrenos agrícolas.

Se trata asimismo de un sector susceptible de sufrir los efectos del cambio climático, a partir de la disminución de la disponibilidad de agua, el acortamiento de los periodos de crecimiento de cosechas y de las superficies adecuadas para éstas y el incremento de los riesgos de erosión y de sequía.

El aprovechamiento de las sinergias entre la adaptación (cuyos efectos pueden ser inmediatos, y presentan un alcance local o regional) y la mitigación (que tiene beneficios mundiales que serán perceptibles solo a medio-largo plazo) puede aumentar la relación coste-eficacia de las asociaciones que se emprendan.

El proceso tecnológico y la progresiva orientación de la agricultura y silvicultura hacia los avances en productividad y hacia el mercado, han intensificado las presiones e impactos sobre el medio ambiente, si bien en los últimos años se han dado los primeros pasos en la transición hacia una agricultura más sostenible, dentro del marco de la nueva Política Agraria Común.

Existe una importante variedad animal y vegetal ligada a la producción agroganadera. Hay un total de 16 razas autóctonas en la CAE. En cuanto a las variedades vegetales destacan las variedades tradicionales: pimiento de Gernika, Alubias de Tolosa y de Gernika y la Alubia Pinta Alavesa. Además de éstas existe gran diversidad de variedades vegetales locales, tanto en la horticultura como en la fruticultura, como por ejemplo las manzanas de sidra.

Podemos destacar el importante papel subyacente de los ecosistemas en el mantenimiento de la biodiversidad y en la contribución a la configuración de la Red Natura 2000 (un 20,3% de la superficie de la CAE está integrada en ella, ocupando 148.340 has), existen 27 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y 6 zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Estos espacios (LIC y ZEC, y ZEPA) conforman la denominada Red Natura 2000, que constituye un marco común para la conservación de la fauna y la flora silvestres y los hábitats de interés comunitario. La red Natura 2000 en la CAE está formada por 53 espacios y ocupa una superficie de 144.720 hectáreas, suponiendo aproximadamente el 20% del territorio. Diversos tipos

de espacios están representados en ella, tales como tramos fluviales, costeros o estuarios, humedales interiores... No obstante, el tipo más representado es el montano, correspondiéndose con pequeñas sierras.

En ellos los usos dominantes son los forestales y los agropecuarios, especialmente zonas de pastos y matorrales que son aprovechadas por el ganado en régimen extensivo. Por el contrario en la red Natura 2000 del País Vasco son muy escasos el resto de usos agrarios, como los terrenos de labor o los pastos secos, relativamente frecuentes en la red Natura 2000 de la región mediterránea española.

En la CAE se produce una coincidencia de los espacios naturales protegidos (ENP) por la legislación autonómica, fundamentalmente bajo la figura de Parques Naturales, con la red Natura 2000, de forma que todos los Parques Naturales de la CAE forman parte de la red Natura 2000.

Por otra parte existe una elevada coincidencia entre los espacios montanos que forman parte de Natura 2000 con otra figura de protección, los Montes de Utilidad Pública, que son terrenos forestales de titularidad pública en los cuales existe una tutela de los mismos por parte de los servicios forestales de las Diputaciones Forales. Un 72,7 % de la red Natura 2000 está catalogado como MUP, siendo prácticamente predominantes en los espacios montanos de la red Natura 2000.

En conclusión en la mayor parte de los espacios Natura 2000 de la CAE coinciden varias figuras de protección que garantizan una adecuada gestión de los mismos desde diferentes ámbitos.

Un aspecto que adquiere relevancia en la designación de las ZEC, y en la adopción de las medidas de conservación de estas ZEC y de las ZEPA, son las obligaciones derivadas de la Directiva Hábitat relativas al seguimiento del estado de conservación de los hábitat y especies de interés comunitario, tanto a nivel global de la Red de la CAPV, como para cada una de las ZEC y de las ZEPA.

En materia política ambiental en la CAE, hay que tener en cuenta la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 (EAVDS), cuyos objetivos para periodos de programación a un corto plazo se sintetizan en los Programas Marco Ambientales. Actualmente se encuentra vigente el III Programa Marco Ambiental 2011-2014 (III PMA).

La EAVDS establece los objetivos y compromisos agroambientales a alcanzar en materia medioambiental en la CAE a largo plazo. Su objetivo es propiciar la creación de una ordenación estable y duradera de la política ambiental que dote de garantía, seguridad y eficacia tanto a la acción pública como a la iniciativa privada. Fija cinco metas ambientales y cinco condiciones necesarias que deben ser impulsadas prioritariamente por la Administración Pública Vasca. Estas metas y condiciones se han establecido en coherencia con las formuladas en la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible y en el Sexto Programa de Acción Comunitaria en materia de medio ambiente. De las 5 metas, 4 guardan una relación con el desarrollo rural:

- Meta 1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
- Meta 2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
- Meta 3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
- Meta 4: Limitar la influencia en el cambio climático.

A corto plazo, los compromisos quedan plasmados en el PMA, que representa una oportunidad para mejorar algunas de las políticas establecidas en los ámbitos económico y social, cambiar ciertas pautas de comportamiento y aportar desde la Administración respuestas coordinadas con un marco claro y a largo plazo.

En cuanto a los sistemas forestales el 55% de la CAE está cubierta por masas forestales, siendo el porcentaje más elevado del Estado Español y uno de los más elevados en el contexto europeo. Se pueden distinguir dos tipos de sistemas forestales en la CAE los bosques propiamente dichos (47% de la superficie arbolada) y las plantaciones forestales (53%). Esta estructura genera una serie de beneficios medioambientales, las masas forestales y sus suelos ejercen una importante función como sumidero de CO₂, regulando el ciclo terrestre del carbono y hay una gran diversidad de hábitats forestales que albergan una rica y diversa fauna forestal.

En la CAE hay una gran diversidad de humedales, continentales y estuarios, este conjunto da lugar a una amplia variedad de hábitats que poseen como elemento común el gran valor ecológico en su fauna y flora unida a un singular paisaje.

En los últimos años se ha pasado de concebir el paisaje como mero fondo escénico en el que se desarrolla la actividad humana, a la concepción actual, donde el paisaje se define como un recurso y un patrimonio ambiental, cultural, social, histórico, y de desarrollo económico, adquiriendo así una consideración creciente en el conjunto de los valores ambientales que demanda la sociedad.

Respecto a la Calidad del agua en referencia a la contaminación por nitratos en agua dulce, los muestreos realizados en el año 2013 en las aguas subterráneas y en las aguas superficiales indican que el 100% de las aguas subterráneas presentan alta calidad, mientras que en los ríos la calidad es alta en el 90,1% de los sitios monitoreados, moderada en el 9,2% y mala en el 0,7%. En cuanto a la contaminación por plaguicidas, se puede afirmar que en la CAE los niveles se encuentran por debajo de los niveles de detección. Por tanto, la situación general es correcta.

En Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22/12/98, se procedió a la aprobación del Decreto 390/1998 de Declaración de Zonas Vulnerables a la contaminación de las Aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria declarando el sector Oriental como Zona Vulnerable (1,23% superficie CAPV). En el año 2000 se publicó el Plan de Actuación sobre Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos (Orden de 18 de diciembre de 2000).

En 2009 se produce la declaración de Zona Vulnerable en el Sector Occidental del acuífero (Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

En el informe de 2011 además de los resultados de dicho año de los sectores Oriental, Dulantzi y Occidental, se realiza un breve análisis comparativo con la información previa y de evolución en el tiempo del problema de la contaminación.

Los resultados obtenidos en 2011, muestran un descenso generalizado de las concentraciones de nitratos respecto al año anterior. Solamente tres puntos de agua, de los diez controlados de manera bi/trimestral durante 2011 en el conjunto de la zona vulnerable, presentan valores superiores a 50mg/l en alguna de las muestras analizadas.

En el año 2011 se constata un descenso notable del contenido en nitrato en las aguas de la mayoría de los puntos controlados. Este fenómeno debe estar relacionado con la general mejora de las prácticas agrarias en las zonas vulnerables.

En el año 2012 los resultados del seguimiento mostraron un ligero incremento poco significativo del contenido en nitratos de las aguas. En 2013 en los tres sectores que conforman la Zona Vulnerable, la contaminación por nitratos mostraron un descenso generalizado. Se constataba así la continuidad de la tendencia decreciente de nitratos en la mayor parte de los puntos de control iniciada años atrás. Los resultados del seguimiento realizado en 2014 mostraron otro ligero repunte, respecto a 2013 de las concentraciones de nitratos en los puntos de control. Este año se registró una menor precipitación que en 2013, considerado como muy húmedo y además se ha concentrado en pocos meses. Esta diferencia de precipitaciones puede ser la causa de que los controles realizados en 2014 revelen un ligero repunte de los contenidos de la zona vulnerable.

No obstante, en general, la concentración de nitratos del entorno de la zona vulnerable mantiene una tendencia decreciente en la serie histórica. Esta tendencia es más marcada en el sector Oriental que en el sector de Dulantzi. Por su parte el sector Occidental muestra una tendencia decreciente aunque menos definida.

Además, existen coordinación con otras redes de control de la calidad de las aguas en la CAPV:

- Diputación Foral de Bizkaia: Red hidrometeorológica.
- Diputación Foral de Gipuzkoa: Información hidrológica.
- Confederación Hidrográfica del Ebro: Red de Información del Agua
- Red de calidad de aguas para el cultivo de moluscos en el País Vasco (Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Calidad de aguas de baño (Departamento de Sanidad)

El conjunto de estas redes permite realizar un seguimiento adecuado, de acuerdo tanto en con la Directiva de Nitratos (91/676/CEE) como con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).

En relación a la intensidad de uso del agua, se han producido actuaciones tendentes a aglutinar concesiones de riego particulares en concesiones colectivas. De esta forma se permite un mayor control de los consumos y una reducción sustancial tanto de las detracciones como en la optimización del gasto energético, conforme a las determinaciones del Plan Hidrológicos del Cantábrico Oriental y al Plan Hidrológico del Ebro en relación a la satisfacción de las demandas de agua y la racionalización en el uso del dominio público hidráulico.

Por otra parte, según se desprende de los Planes Hidrológicos (Cantábrico Oriental y del Ebro), casi la totalidad de los tramos alcanzarán los objetivos ambientales para 2015.

En lo que se refiere al uso cuantitativo y las correspondientes presiones los datos correspondientes a cada demarcación son los siguientes:

En relación a la demarcación del Cantábrico, según se desprende del documento “Esquema Provisional de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica: 2015-2021. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco” desde el punto de vista cuantitativo la presión del sector agrícola sobre el total de las aguas no es significativo tal y como se desprenden de los datos que aparecen en la Figura 1. Distribución de la demanda de

agua por usos. Volumen (hm³/año), que figura en la página 39 de la memoria del documento referido.

Dentro de la mejora prevista en el regadío de la Cuenca Cantábrica se propone dotar de infraestructura de riego entre 2016 y 2027 a 500 ha con unos requerimientos hídricos estimados de 600.000 m³, suponiendo estos requerimientos al año 2027 una presión cuantitativa de las aguas superficiales en torno al 0.2 %. Sin embargo, el planteamiento de apoyo se orienta a infraestructura de acumulación invernal con lo que la detracción se produce en épocas de exceso de agua.

En el caso de la demarcación del Ebro, según se desprende del “Documento inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica” correspondiente a la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

De los 7.821,56 hm³ correspondientes a agricultura, corresponden a demandas de riego desde aguas subterráneas 252 hm³ y desde aguas superficiales 6.590 hm³.

Teniendo en cuenta que las demandas de la provincia de Álava para las zonas consolidadas son de 20.011.427 m³, a estas demandas se deben incrementar 14.731.858 m³ correspondientes a las superficies de regadío actualmente en ejecución, los requerimientos actuales suponen el 0.49 % del agua consumida para regadío de la totalidad de la cuenca (el 0.08 % de las demandas totales de la cuenca). Teniendo en cuenta las pluviometrías y aportación de la provincia a la cuenca, estas extracciones resultan insignificantes. De cara a 2027 está previsto modernizar zonas que presentan unos requerimientos estimados de 17.500.000 m³, en su mayoría basados en acumulaciones de aguas de invierno. Este previsible incremento de demandas para la cuenca, en cantidad, supondría un incremento de los requerimientos del 0.04 %. No obstante, en su mayoría se plantea en base a acumulaciones de invierno que a su vez inciden en reducir, siempre una vez superados los caudales ecológicos marcados por el Plan Hidrológico, las aportaciones a los cauces en aguas altas.

En la provincia de Álava donde se asienta la práctica totalidad de superficies de regadío de la CAPV, la distribución de cultivos en las superficies agrarias ronda los siguientes porcentajes:

- 40 % - prados y pastizales (especialmente en la parte norte)
- 40 % - cereales (principalmente trigo y cebada)
- 14 % - viña (en su gran mayoría en la zona sur)
- 3 % - remolacha
- Resto – patata, girasol, forrajes (incluido maíz), ...

En las últimas décadas se ha producido una simplificación importante que se pretende revertir dotando de infraestructuras de regadío que permitan mejorar la competitividad de las producciones e incrementar la diversidad de cultivos con la existencia de un mayor abanico de forma que se contribuya a reducir el efecto de la tendencia del monocultivo y conseguir mejorar el medio ambiente.

Respecto al estado global de las masas de agua:

- En cuanto a aguas superficiales, el estado global de las aguas es en general bueno.
- En cuanto al estado de las masas de agua, en lo que a aguas subterráneas se refiere, casi todas las masas están calificadas en estado de “BUENO” como se

desprende de los últimos datos facilitados por la Agencia Vasca del Agua, URA.

La principal fuente de emisiones de amoniaco a la atmósfera por la actividad agrícola es la volatilización del nitrógeno contenido en las deposiciones animales y en fertilizantes minerales nitrogenados aplicados a los campos de cultivo.

El amoniaco puede causar varios tipos de daños medioambientales cuando es depositado en el suelo o en el sistema acuático:

- Por un lado, puede incrementar la fertilidad del suelo y de este modo alterar el sensible balance ecológico de los sistemas vegetales existentes, dados los bajos niveles naturales de nitrógeno en suelo.
- Por otro, las emisiones de amoniaco producen acidificación. Junto con las emisiones de dióxido de azufre y óxido de nitrógeno, el amoniaco contribuye a la deposición ácida que daña la vegetación.
- Además, el amoniaco puede convertirse en PM (material particulado) a consecuencia de reacciones fotoquímicas atmosféricas. Una alta concentración de PM genera problemas de salud entre las personas ya que aumenta la susceptibilidad de sufrir asma y/o enfermedades relacionadas con los bronquios.

Según los datos disponibles (publicación "Agricultura y Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Indicadores 2006") las emisiones procedentes del manejo de estiércol descendieron un 26,3% en el periodo 1990-2004, situándose en 3.936 toneladas en 2004. Esto se debe a la reducción de la cabaña ganadera durante esos años, ya que la cantidad de estiércol producido depende directamente del número de cabezas de ganado existentes.

Las emisiones procedentes del uso de fertilizantes en suelos se redujeron un 11,2% entre los años 2000 y 2003. Se trata de la misma reducción que ha conocido el uso de fertilizantes, ya que la relación es directa.

En el año 2000, se emitían 2000 toneladas de NH₃ procedentes de la aplicación de fertilizantes al suelo agrario. En el 2003 se emitieron 1.934 toneladas.

Respecto al total de la CAPV las emisiones de amoniaco procedentes del sector agrícola son entorno a un 94,5% del total (unas 5.441 toneladas según datos de 2002).

- Las Directivas europeas sobre evaluación de impacto ambiental - Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (modificada por Directiva 2014/52/UE), y Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente - se encuentran transpuestas, en lo que se refiere a la normativa de aplicación en el País Vasco, en la siguiente normativa: Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (estatal). Asimismo, consideraciones adicionales sobre la evaluación de planes y proyectos que puedan afectar a Natura 2000 se realizan en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En esta normativa se identifican expresamente, en sus anexos, qué planes y proyectos están sometidos a evaluación de impacto ambiental, y cuáles deben ser objeto de un

estudio caso por caso por parte del órgano ambiental para decidir si se someten a dicho procedimiento. Las operaciones de inversiones del PDR que se integren en el ámbito de aplicación de la citada normativa, serán sometidas a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con los procedimientos establecidos a tal efecto.

En la CAE, las emisiones de CH₄ derivadas de la fermentación entérica y de la gestión de estiércoles han descendido de manera considerable debido fundamentalmente al declive del censo ganadero. En relación al N₂O se ha reducido debido a la disminución de las dosis aplicadas de fertilizante nitrogenado mineral. El sector agrario ha disminuido la emisión del CO₂ en un 29,3% entre 1990 y 2011. La actividad agraria vasca genera el 2,86% de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero.

Existe una importante influencia del uso y de la gestión de los suelos sobre los contenidos de carbono orgánico de los mismos. Consecuentemente, la realización de prácticas adecuadas de gestión agroforestal puede no sólo evitar la pérdida de carbono orgánico en el suelo, sino favorecer e incrementar los stocks de carbono.

Respecto a la reducción de emisiones los sectores que más han disminuido sus emisiones desde 1990 son el industrial y el agrario, así como el sector residuos. Las emisiones de GEI debidas al sector agrícola de la CAPV se han reducido en un 31% hasta el 2011(Fuente: Evolución sectorial de las emisiones indexadas al año base (IHOBE)). En cualquier caso, se pretende seguir avanzando en la reducción de emisiones de GEI en este próximo periodo 2014-2020 de modo que se contribuya a la reducción de emisiones global en la CAE a través de las medidas programadas en el PDR 2014-2020, manteniendo la tendencia a la baja en las emisiones y al alza en el uso de energías renovables y la eficacia en el uso de la energía. La finalidad es que en la CAE se actúe en sintonía con los objetivos climáticos de la Estrategia Europea 2020 (reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% en comparación con los niveles de 1990, incrementar el porcentaje de las energías renovables en nuestro consumo final de energía al 20% y aumentar un 20% la eficacia en el uso de la energía).

Se ha producido un incremento de la artificialidad del suelo, debido a las presiones de otras actividades económicas, que está suponiendo la pérdida de suelo agrario. El incremento medio anual entre 2005 y 2011 ha sido de 350 has.

Las condiciones climáticas y socio-económicas y los trabajos de prevención que se vienen desarrollando en la CAE permiten afirmar que se trata de unas de las C. Autónomas con menor riesgo de incendio de todo el Estado Español.

La agricultura ecológica contribuye al objetivo transversal de preservación del medio ambiente, desde el apoyo a las prácticas medioambientalmente respetuosas que sustentan la producción ecológica, directamente relacionada con la mitigación del cambio climático (mayor capacidad de almacenamiento de CO₂/Ha que los suelos de agricultura convencional, emisiones de N₂O más bajas...)

Existe un importante incremento de la superficie dedicada a la producción ecológica y a la producción integrada. En cuanto a la superficie acogida a medidas agroambientales su evolución es ligeramente ascendente. Se ha producido un crecimiento importante de la superficie forestal, siendo la primera C. Autónoma del Estado en desarrollar el sistema de certificación forestal sostenible a nivel regional. El pago por compromisos agroambientales y climáticos favorece una adaptación mayor de los cultivos al cambio climático. En relación con la ganadería, el uso/potenciación de razas adaptadas al clima y el control de la carga ganadera permiten respectivamente una mayor adaptación al cambio climático y la reducción de

emisiones de GEI (mitigación). La utilización de variedades que tengan menores requerimientos hídricos conllevará un uso más eficiente de los recursos. La superficie forestal acogida al sistema de certificación PEFC en 2013 constituye el 18,5% de la superficie forestal total.

Finalmente destacar el papel activo de la Administración vasca promoviendo planes y normas con el fin de impulsar un sector más respetuoso con el medio ambiente y asegurar su desarrollo sostenible, así como de proteger e impulsar el legado natural heredado.

2.3 DETERMINACIÓN DE LAS DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES (DAFO)

A continuación se detallan las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de las zonas LEADER del País Vasco:

DEBILIDADES

- Niveles bajos de formación en el sector agrario.
- Baja participación del sector agrario en proyectos de innovación.
- Bajos niveles de innovación en procesos productivos
- Nivel de profesionalización bajo en el sector forestal.
- La industria agroalimentaria presenta unos niveles bajos de inversión en I+D+I.
- Nivel bajo de formación de las personas en el sector agrario y agroalimentario.
- Baja participación de la Industria Agroalimentaria en proyectos de innovación.
- Ausencia de diagnósticos competitivos sectoriales integrales.
- El sector agrario tiene una escasa y decreciente aportación al PIB de la CAE.
- Dinamismo empresarial agrario limitado.
- Edad media elevada de los titulares. Relevo generacional bajo y muy escasa incorporación de nuevas personas agricultoras sin relación previa con el sector.
- Ausencia de instrumentos financieros específicos del sector agrario.
- Dificil acceso al suelo agrario. Escasa movilidad del suelo agrario. Alto% de suelo agrario en manos de explotaciones con baja orientación productiva.
- Atomización de las explotaciones. Baja profesionalidad. Mentalidad tradicional (“de producción”) y fuerte apego a la propiedad. Falta de impulso renovador.
- Gran parte del territorio está calificado como zona de montaña. Altos costes de producción.
- Insuficiente repercusión del VAB de la industria en el sector productor en determinados subsectores.
- Productividades renta/ocupado medias-bajas.
- Diversificación limitada de la producción.
- Diversificación escasa de la producción en explotación.
- Buena parte del parque de maquinaria obsoleto.
- Elevada dependencia de las ayudas agrarias determinados subsectores.
- Tamaño de la explotación forestal reducido.
- Actividad forestal como complemento de rentas.
- Necesidades elevadas de mano de obra en el sector forestal.
- Costes de producción elevados. Escasa rentabilidad.
- Alto porcentaje de titulares de explotaciones agrarios con edades próximas a la jubilación.
- Márgenes reducidos de las explotaciones agrarias.
- Especies autóctonas de productividad media baja.
- Orografía complicada que dificulta o impide la mecanización de tareas en el sector forestal.
- El sector agrario tiene poder de negociación limitado frente a la clientela.
- Redes comerciales poco desarrolladas.
- Falta de desarrollo del Fondo de compensación de catástrofes.
- Necesidad de un mayor desarrollo de las organizaciones agrarias de producción y comercialización.
- Empresas de segunda transformación de la madera localizadas fuera de la CAE.
- Reducido tamaño de la industria agroalimentaria. Escasa capacidad de negociación con el mercado.

- Bajo nivel tecnológico en la mayoría de los subsectores. Producción orientada hacia procesos básicos sin alto valor añadido.
- Imagen de marca limitada a la mayoría de los subsectores.
- Canales de comercialización poco desarrollados.
- Muy bajo nivel de vertebración en la industria agroalimentaria. Escaso nivel de asociacionismo.
- Ausencia de instrumentos financieros específicos de la industria agroalimentaria.
- Cargas ganaderas elevadas en determinados subsectores y zonas.
- Elevada artificialización del suelo agrario.
- Problemas ocasionales derivados de prácticas inadecuadas, de abandono de la actividad agraria, etc.
- Problemas de contaminación por nitratos y residuos (industriales y agrarios).
- Problemas de conservación en determinados hábitats.
- Superficie acogida a medidas agroambientales reducida.
- Superficie acogida a agricultura ecológica reducida.
- Simplificación del paisaje agrario en determinadas zonas.
- Riesgo de erosión derivada de prácticas inadecuadas.
- Riesgo de abandono de la actividad agraria (marginalidad)
- Especialización en pino insignis: riesgo de plagas y enfermedades.
- Problemas de fragmentación y conectividad de corredores ecológicos.
- Escasa implantación de prácticas y tecnología para disminuir las emisiones GEI.
- Emisiones de gases de efecto invernadero en aumento.
- Problemas de infraestructuras de regadío en amplias zonas del territorio.
- Fragilidad socioeconómica respecto al medio urbano.
- Diversificación escasa y dificultad para crear nuevos espacios productivos y para atraer inversiones y nuevas actividades económicas a las zonas rurales.
- Desigual situación con respecto a equipamientos, servicios y otras variables relacionadas con la calidad de vida, en las distintas zonas.
- Deficiencias significativas en las comunicaciones y en el transporte público.
- Carencia de dotación de infraestructura de telecomunicaciones. Brecha digital.
- Problemática específica para el mantenimiento de infraestructuras y servicios.
- Escasa oferta de empleo.
- Desarrollo escaso de infraestructuras ligadas al ocio y al turismo que permitan aprovechar el potencial existente.
- Falta de comercio de proximidad en muchas zonas rurales. Escasez de puntos de venta estables de productos de zona.

AMENZAS

- Normativa comunitaria cada vez más estricta y, en ocasiones, con falta de coherencia.
- Envejecimiento del sector falta de relevo asociado a la cualificación profesional.
- Riesgo de suelo abandonado en mano de explotaciones de escasa producción productiva, personas agricultoras que se jubilan. Riesgo de abandono y pérdida de suelo agrario.
- Tendencia hacia la liberalización de derechos de producción, cuotas lácteas y del azúcar, precios y mercados agrarios.
- Exigencias comunitarias cada vez mayores. Incremento costes productivos y burocráticos.
- Regulación del sector compleja y cambiante que genera elevada incertidumbre en el productor.
- Interés limitado de la actividad económica agraria (mercado carácter “refugio”).
- Presiones urbanas y de infraestructuras sobre el suelo agrario.

- Escasez de bolsas de mano de obra agraria asalariada.
- Requisitos técnicos sanitarios exigentes.
- Dificultad de financiación y de acceso a la misma.
- Volatilidad de los precios (mercados globales)
- Abandono de la gestión forestal por la falta de relevo generacional
- Escasez de mano de obra en el sector forestal y con unos costes laborales altos.
- Cambios de la demanda del mercado en un mercado muy globalizado. Competencia por precios y calidades de materia prima por parte de otros países productores.
- Peso decreciente de la agricultura en el presupuesto comunitario. Reducción importante de las ayudas comunitarias.
- Restricciones sanitarias respecto a la transformación artesana.
- Concentración de la demanda con un incremento de su poder de negociación
- El consumo alimentario pierde peso en el gasto familiar.
- Mayor liberalización del mercado
- Globalización de los mercados.
- Países emergentes de la nueva UE y de terceros países.
- Persistencia de ciertas deficiencias del sector productor: temporalidad de determinadas producciones, variedades productivas inapropiadas, costes de recogida elevados, etc.
- Dificultad de acceso a la financiación.
- Exigencias (sanitarias) distintas en los países de la UE.
- Incertidumbre por parte de las personas propietarias o arrendatarias de terrenos sobre cómo la gestión de Natura 2000 puede afectar a su actividad.
- Riesgos naturales crecientes, dado que las existencias maderables en el monte han ido aumentando.
- Riesgo latente de incendios por abandono de la actividad forestal.
- Desastres naturales.
- Abandono de la actividad agraria por explotaciones (marginalidad, jubilaciones, especulación, etc.)
- Presiones sobre el suelo agrario de nuevas infraestructuras, urbanizaciones, etc... lo que se traduce en ocupación física y en problemas de especulación en ciertas zonas.
- Creciente artificialización del territorio.
- Problemas de fragmentación y de conectividad de corredores ecológicos.
- Problemas para compatibilizar el turismo de naturaleza con la normativa ambiental.
- Riesgo de modificación/desaparición de agrosistemas y hábitats valiosos por abandono de prácticas agrarias tradicionales y extensivas.
- Tendencias globales a la intensificación y especialización de la producción agraria.
- Cambio climático.
- Riesgo de inundaciones.
- Pérdida de peso del sector agrario que redundará en la pérdida de identidad del medio rural y su multifuncionalidad.
- Falta de reconocimiento de la multifuncionalidad del medio rural y la aportación de las zonas rurales a la cultura e identidad territorial. La globalización induce a la no valoración de la diversidad cultural, natural...
- Planes de infraestructuras y servicios realizados sin criterio diferenciado hacia el medio rural más allá de su rentabilidad económica.
- Consideración excesiva de criterios de población de cara a la asignación de recursos en aspectos básicos: sanitarios, educacionales, transporte, etc.

- Tendencia hacia una función residencial de los núcleos rurales (pérdida de identidad cultural)
- Dificultades de penetración de las TICs y de la generación paralela de demanda locales ligadas a ellas. Operaciones especulativas y presión urbanística del suelo rural.
- Políticas generales de carácter supramunicipal en detrimento de las necesidades de desarrollo local.
- Impacto negativo de la actual crisis económica sobre las zonas rurales con una mayor problemática histórica de creación de actividades económicas y nichos de empleo. Desventaja competitiva frente a zonas urbanas con mayor atractivo empresarial.
- Tendencias de la administración por impulsar un turismo de costa, de naturaleza y cultural sin considerar al medio rural en su conjunto como un reclamo turístico.
- Operaciones especulativas y presión urbanística en suelo rural.

FORTALEZAS

- Existencia de estructuras de gestión y gobernanza del medio rural.
- Fuerte entramado de apoyo al sector: formación, asesoramiento, I+D+I.
- Clusterización del sector alimentario y maderero.
- Importante grado de vertebración del sector productivo.
- Sector cooperativo dinámico en determinados subsectores.
- Asociaciones profesionales dinámicas en los tres Territorios Históricos, aunque se circunscribe a las explotaciones más profesionales de determinados sectores, fundamentalmente ganaderos.
- Experiencias positivas de asociacionismo en la adquisición y utilización de maquinaria agrícola.
- Evolución importante y progresiva de certificación forestal.
- Productividad de madera medio-alta (ciclos medios de crecimiento 30-35 años).
- Empresas tractoras de aserrió localizadas en la CAE.
- Mercado interno fuerte que aprecia el producto local.
- Materia prima de calidad y cercana
- Producción de reconocida calidad (quesos, vinos, hortícolas, etc.)
- Existencia de distintivos de calidad reconocidos y valorados por el consumidor/a.
- Subsectores con importante generación de valor añadido a través de propia transformación: queso de oveja, vino.
- Industria agroalimentaria muy dinámica con crecimientos prolongados en empleo, aportación al PIB, PIB/Ocupado, y niveles de inversión.
- Importante capacidad de tracción sobre el sector agrario vasco (fuerte implantación de cooperativas de transformación, alta participación del sector productor en el capital de la industria, 90% de la producción agraria se transforma en establecimientos agroalimentarios de la CAE).
- Internacionalización del comercio en algunos productos (vino, cosechas, etc.).
- Calidad reconocida. Existencia de distintivos de calidad valorados por el consumidor/a. Elevada fidelización. Calidad como factor competitivo clave.
- Sectores de leche líquida, y bodegas: alto nivel tecnológico de los procesos productivos, producción diversificada y con imagen de marca.
- Papel clave del sector agrario en el mantenimiento físico, medioambiental y cultural del territorio. Gestión del 85% del territorio (junto al subsector forestal).
- Climatología y edafología benignos para el desarrollo agrario.
- Importante papel medioambiental del sector forestal. Superficie forestal en crecimiento (55% del territorio de la CAPV es arbolado).
- Carácter multifuncional de la gestión sostenible de los bosques.

- Gestión preventiva de incendios eficiente.
- Buena situación medioambiental: disminución del uso de fertilizantes, uso eficiente del agua de riego, niveles apropiados de bienestar animal, gran riqueza faunística.
- Compatibilidad de la explotación familiar agraria con los espacios protegidos y la protección de la fauna y la flora, presencia de numerosos ecosistemas ligados a la actividad agraria.
- Disponibilidad y variabilidad de recursos naturales. Amplia superficie protegida como Espacio Natural (20%). Red Natura 2000, 9 Parques Naturales, 6 Biotipos y 1 Reserva de la Biosfera.
- Respeto y apego de la sociedad vasca a la naturaleza y paisajes.
- Limitados riesgos ambientales que afecten a la conservación medioambiental. (incendios, inundaciones, sequías, etc.)
- Climatología favorable para la conservación medioambiental. Bajo riesgo de incendios y catástrofes naturales.
- Existencia de infraestructuras de regadío apropiadas en determinadas zonas.
- Capacidad de producción de biomasa vegetal
- Amplia superficie forestal y en aumento. Carácter multifuncional de la gestión de los bosques.
- Control hídrico y papel destacado en la fijación de CO₂ (lucha contra cambio climático y protocolos de Kyoto).
- Existencia de recursos (naturales, culturales) susceptibles de aprovechamiento sostenible y diversificado para la generación de empleo.
- Administración implicada en la aplicación de políticas de sostenibilidad.
- Sector agrario tiene un peso importante del empleo generado en las zonas rurales.
- Recuperación de población en la mayoría de las zonas rurales en las últimas dos décadas.
- Medio rural cercano e imbricado con el medio urbano. Cercanía de equipamientos, servicios y de actividades económicas.
- Elevada diversidad paisajística y cultural.
- Patrimonio de alto valor histórico y cultural en todas las comarcas.
- Fuerte atractivo como destino turístico de calidad de las zonas rurales de la CAE (elevada calidad natural, paisajística, cultural)
- Existencia de políticas específicas de Desarrollo Rural en la CAE a través de la Ley de Desarrollo Rural 10/98. Programas de Desarrollo Rural Comarcales en todas las comarcas de la CAE que constituyen el marco estratégico de actuación.

OPORTUNIDADES

- Apoyo creciente de la UE a la innovación.
- Administración involucrada y conocedora de la problemática sectorial.
- La CAE es una de las comunidades que más invierte en I+D, lo que debería ser aprovechado para solucionar necesidades del medio rural y mejorar la competitividad del mismo.
- Potencial desarrollo de la transferencia del conocimiento.
- Mayor coordinación entre las diferentes Administraciones.
- Capacidad de importantes mejoras competitivas en el sector agrario.
- Bajo nivel de producción en relación a la demanda existente en el País Vasco que goza, además, de un alto poder adquisitivo.
- Evolución de los hábitos de consumo: productos de calidad, naturales y saludables, con trazabilidad, con cualidades nutricionales y funcionales.
- Sector agrario es estratégico para la Administración Vasca. Apoyo institucional.

- Apoyo creciente de la UE hacia modelos productivos de agricultura familiar, juventud agricultora, pequeños/as agricultores/as y a la agricultura de montaña.
- Nuevas oportunidades de atender a demandas sociales al sector agrario.
- Captación de juventud de otros sectores en el medio rural.
- Implantación de nuevos cultivos (energéticos, semillas, floricultura, etc.)
- Producción ecológica e integrada y desarrollo de distintivos de calidad.
- Incremento de la superficie forestal acogida a certificación PEFC.
- Nuevos usos potenciales de la madera (biomasa, arquitectura, etc.).
- Fomentar agrupaciones sectoriales que fomenten la gestión asociativa (forestal).
- Imagen de prestigio del País Vasco en lo relativo a la gastronomía y a la calidad de sus productos. Distintivos de calidad existentes y su desarrollo.
- Cadenas cortas de distribución. Posibilidad de potenciar redes comerciales locales.
- Posibilidad de implementar instrumentos preventivos (gestión de riesgo, fondo de catástrofes, seguro de rentas).
- Nuevas vías de comercialización (internet, grupos de consumo, etc.)
- Estrategias comerciales conjuntas con regiones y países del Arco Atlántico (forestal).
- Capacidad de mejora de la industria agroalimentaria a nivel productivo, de gestión, en el área comercial, etc.
- Bajo nivel de producción en relación a la demanda existente en el País Vasco que goza, además de un alto poder adquisitivo.
- Tendencia de la demanda hacia productos de calidad y saludables.
- Creación de agrupaciones subsectoriales que integren producción, transformación, y en su caso, distribución. Desarrollo del Cluster.
- Distintivos de calidad existentes y desarrollo de los mismos.
- Nuevos mercados emergentes.
- Posibilidad de abastecimiento de comedores públicos (centros educativos, sanitarios, laborales etc.)
- Mercado interno potente y cercano.
- Nuevos circuitos comerciales ligados a HORECA, gastronomía y turismo.
- Promoción de financiación privada (mecenazgo).
- Adaptación de los requisitos técnicos-sanitarios.
- Recuperación de la vocación agraria de suelos calificados como urbanizables, suelos y edificaciones infrutilizados.
- Instrumentos para la gestión del suelo agrario.
- Incremento de la masa forestal derivado del abandono de otros usos agrarios
- Gestión forestal desde un punto de vista multidisciplinar
- Demanda social de espacios naturales bien conservados y de una producción sostenible. Importancia creciente de los aspectos medioambientales.
- Mayor reconocimiento y apoyo a las personas agricultoras en su papel para el mantenimiento de estos espacios (Agrosistemas, hábitats valiosos desde el punto de vista natural)
- Atractivo turístico de las zonas rurales de la CAE en aumento, en base a su riqueza cultural, natural y paisajística. Desarrollo de infraestructuras turísticas en zonas medioambientalmente atractivas.
- Sector agrario, básico en la conservación medioambiental de la CAE. Sector estratégico para la Administración Vasca.
- Potencial del desarrollo del regadío para la diversificación productiva y la mejora de la competitividad.
- Posibilidad de desarrollo de cara a la gestión y conservación del medio ambiente.
- Capacidad de utilización energética de la biomasa forestal.
- Capacidad de limitar gases de efecto invernadero.

- Poner en valor las externalidades de los bosques, créditos de CO2.
 - Desarrollo de la producción ecológica, de la producción integrada y de la superficie acogida a medidas agroambientales.
 - Desarrollo de la producción de cultivos energéticos.
 - Posibilidad de desarrollo de energías renovables.
 - El sector emergente de las energías renovables puede suponer una nueva fuente de recursos para el medio rural.
1. Desarrollo del uso social o recreativo del monte.
 2. Capacidad de tracción alta y generación de empleo de la IAA.
 3. Atractivo turístico de las zonas rurales de la CAE en aumento en base a su riqueza cultural, natural y paisajística. Desarrollo de infraestructuras turísticas en zonas medioambientalmente atractivas.
 4. Alto porcentaje de personas juventud en algunas zonas rurales.
 5. Retorno de juventud al medio rural.
 6. Importancia de los Programas y ayudas de Desarrollo Rural. Ley de Desarrollo Rural de la CAE 10/98. Posibilidad de cofinanciación de las acciones municipales y comarcales de desarrollo económico y social.
 7. Generación de empleo y actividad económica derivada de las actuaciones de conservación, restauración y gestión del territorio.
 8. Potencialidad del turismo rural por la belleza paisajística natural/rural, el patrimonio histórico-cultural y red de espacios protegidos con alto valor medioambiental: turismo cultural, de naturaleza y gastronomía. Constante crecimiento del turismo experiencias.
 9. Nuevos yacimientos de empleo ligados a servicios turísticos, educacionales, socio-asistenciales, etc.
 10. Instalación de profesiones liberales aprovechando la cercanía con núcleos de población importantes y el desarrollo de las nuevas tecnologías.
 11. Oportunidades ofrecidas por las TICs para el desarrollo de servicios y de nuevas actividades deslocalizadas de los centros urbanos.

2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Tal y como se recoge en el artículo 7 punto 3.b.3 de la convocatoria de selección de Grupos de Acción Local, la descripción se incluye en un documento aparte que figura en el Anexo IV.

2.5 OBJETIVOS

Objetivos

El **objetivo general** del Programa LEADER del Grupo de Acción Local MENDINET, consiste en favorecer el desarrollo económico de las zonas LEADER del País Vasco a fin de promover el mantenimiento de la población rural, ampliando la base poblacional y territorial de actuación en el fomento de oportunidades de empleo y la dotación de equipamientos y servicios para mejorar su calidad de vida. Todo ello mediante una estrategia innovadora, de desarrollo sostenible integrado y de calidad.

Es por ello que el Programa del Grupo de Acción Local contempla los siguientes **objetivos específicos**:

- Fomentar el espíritu empresarial y el emprendimiento y la puesta en marcha de nuevas empresas, en especial por parte de la juventud.
- Apoyar proyectos empresariales de diversificación que contribuyan al sostenimiento económico de las explotaciones y al mantenimiento o incremento del empleo, en especial a proyectos liderados por mujeres agricultoras.
- Promover la creación y desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Generar nuevos puestos de trabajo y contribuir así al crecimiento económico de las zonas LEADER, mediante el apoyo a la contratación por cuenta ajena.
- Facilitar las posibilidades de creación de empresas a través de la habilitación de pequeños polígonos industriales, así como de locales que acojan iniciativas empresariales.
- Impulsar el uso de las energías renovables, a través fundamentalmente del uso de la biomasa.
- Promover la mejora de los servicios básicos para hacer de estas zonas atractivas tanto para personas emprendedoras como para el resto de la población.
- Desarrollar las infraestructuras públicas vinculadas al turismo.
- Dinamizar y estructurar la oferta turística.
- Incrementar la afluencia turística, tanto interna como externa y la duración de la estancia media en las instalaciones hosteleras.
- Potenciar el uso de las TIC y el desarrollo de la banda ancha, de cara a romper la brecha digital con el entorno urbano.
- Acondicionar tanto los núcleos de población así como los edificios y locales municipales para servicios.
- Facilitar el acceso a la vivienda para las personas agricultoras y otras personas que se quieran ir a vivir a estas zonas.
- Fomentar proyectos de cooperación interterritorial y transnacional.
- Mantener al Grupo en las Redes de territorios rurales a escala estatal y europea.

Estrategia

El presente Programa prevé la consecución de los objetivos anteriormente definidos a través del desarrollo de las medidas incluidas en la presente estrategia, que consiste en el desarrollo de las zonas LEADER mediante el impulso de **proyectos innovadores** contemplados en los programas de desarrollo rural comarcales, a través de un verdadero trabajo en red entre todas las entidades que forman parte de MENDINET y bajo el principio del enfoque ascendente (bottom-up).

El hecho de que sean los Programas de Desarrollo Rural Comarcales la base sobre la que se sustenta la estrategia de MENDINET se justifica dado que la Comunidad Autónoma del País Vasco cuenta con una Ley de Desarrollo Rural aprobada por su Parlamento desde el año 1998. Dicha Ley, además de precisar los objetivos generales y sectoriales, territorializa las estrategias de desarrollo rural y las dirige hacia las 18 Comarcas que engloban su medio rural. En cada comarca, los actores socio-económicos de la misma, diseñan un Programa de desarrollo Rural y son las Asociaciones de Desarrollo Rural las que concretarán las estrategias e impulsarán las acciones que ahí se plantean. Se trata pues de un enfoque similar al de la Iniciativa LEADER, siendo en la práctica cada Asociación de Desarrollo Rural un mini Grupo de Acción Local.

El resultado de la actualización de dichos PDRs destaca la necesidad de abordar una **estrategia centrada en el desarrollo económico de esas zonas, así como la creación de empleo en las mismas. Este es por tanto el hilo conductor del programa, que vendrá acompañado de otro tipo de apoyos a inversiones en infraestructuras, servicios básicos y renovación de pueblos, así como facilitar el acceso a vivienda, elementos todos ellos que contribuirán a hacer de estas zonas lugares atractivos para las personas emprendedoras.**

La diversificación de las explotaciones agrarias actúa sobre el mantenimiento del empleo y por tanto de la población rural. MENDINET apoyará los proyectos de diversificación que suponen una magnífica oportunidad para apoyar nichos de actividad económica y empleo sobre todo en campos como el ocio, artesanado, turismo y energías renovables. En este apartado se concederá especial atención a las iniciativas lideradas por mujeres agricultoras, en aras a fomentar una política de **igualdad de oportunidades.**

La creación de nuevo tejido económico en las zonas rurales representa el factor de mayor dinamización socioeconómica para las mismas, contribuyendo a la generación de riqueza y empleo que cubran, sobre todo, las expectativas de la juventud y mujeres residentes en dichas zonas. La creación y el desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas contribuye a promover el espíritu empresarial de los/las habitantes y agentes locales, y a la creación de nuevas actividades económicas en nuestro medio rural.

Siendo uno de los objetivos estratégicos del Grupo la generación de alternativas de empleo, el sector turístico se encuentra entre los sectores con mayor capacidad de generación del mismo, por lo que se considera primordial apoyar las iniciativas turísticas que surjan desde el impulso endógeno, y contribuir así al objetivo estratégico de generación de alternativas de empleo.

Todas las medidas contempladas en esta estrategia que apoyan tanto la creación o desarrollo de empresas como la contratación por cuenta ajena discriminarán positivamente a las beneficiarias que sean mujeres, concediéndoles por esa condición

mayor puntuación en la valoración de los proyectos. La **igualdad de oportunidades** es por tanto es una premisa de esta estrategia.

Fijar a la población en las zonas LEADER es uno de los objetivos de la estrategia, por lo que el apoyo a la rehabilitación de vivienda o incluso el apoyo a la creación de nueva, allí donde sea necesario, es un elemento que le dota de un carácter integrador. La **sostenibilidad medioambiental** será tomada en cuenta, mediante el apoyo exclusivamente a aquellas inversiones que no generen ningún impacto negativo al medio ambiente o incluso supongan la utilización de energías renovables tales como la biomasa en lugar de energías tradicionales más contaminantes.

Por último destacar que el desarrollo de proyectos de **cooperación** tiene una gran utilidad como herramienta para conocer ideas y planteamientos nuevos, difundir conocimientos, intercambiar buenas prácticas y propagar la innovación en materia de productos y servicios rurales, por lo que será **prioritario** para MENDINET el desarrollo de proyectos de cooperación, interterritoriales y transnacionales.

2.6 PLAN DE ACCIÓN

Las áreas de actuación quedan reflejadas en el esquema que a continuación se detalla:

IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES BAJO ESTRATEGIA LEADER

- 1. APOYO AL EMPRENDIMIENTO**
- 2. INVERSIONES EN EMPRESAS Y DIVERSIFICACIÓN AGRARIA**
- 3. CONTRATACIONES POR CUENTA AJENA**
- 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS EN ZONAS RURALES**
 - 4.1: Energías renovables, ahorro energético, biomasa y district heating.
 - 4.2: Servicios básicos: Agua, saneamiento, electrificación y gasificación.
 - 4.3: Habilitación de pequeños polígonos industriales y de locales que acojan iniciativas empresariales.
 - 4.4: Infraestructuras de pequeña escala vinculadas al turismo.
 - 4.5: Edificios y locales para servicios: centros sociales, culturales, etc.
 - 4.6: Acondicionamiento de los núcleos de población: urbanizaciones, aguas pluviales, plazas, accesibilidad a edificios que proporcionan un servicio, parkings, parques y jardines, parques infantiles, mobiliario urbano, marquesinas, etc.
- 5. VIVIENDA**

PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

- 1. COOPERACIÓN**

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES BAJO ESTRATEGIA LEADER

1.- APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Descripción y su adecuación estratégica

Esta medida está destinada a proporcionar apoyo inicial para el establecimiento de nuevas actividades económicas así como a facilitar la puesta en marcha de nuevas empresas en zona LEADER dirigida tanto a personas agricultoras que diversifican y resto de personas físicas, como a micro y pequeñas empresas no agrarias de nueva creación.

La ayuda prevista estará supeditada a la presentación de un plan empresarial.

No hay especificaciones para lo que la persona beneficiaria debe utilizar el apoyo, pero debe estar vinculado a su plan empresarial.

Esta medida pretende contribuir al fomento de la actividad económica y la generación de empleo, ejes principales de la estrategia LEADER del presente programa.

Objetivos específicos

- Fomentar proyectos empresariales de diversificación que contribuyan al sostenimiento económico de las explotaciones y al mantenimiento o incremento del empleo en nuestras zonas LEADER.
- Fomentar la creación de empresas en las zonas LEADER.
- Generar nuevos puestos de trabajo en las zonas LEADER que contribuyan al mantenimiento o incremento de nuestra población rural.
- Potenciar el espíritu empresarial de las/los habitantes de las zonas LEADER.
- Facilitar la puesta en marcha final de la empresa desde el inicio de la idea hasta la posterior materialización de la inversión necesaria.

Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el ámbito de esta medida tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables. Se otorgarán mediante la fórmula de prima a tanto alzado.

Ámbito de la acción

Ayudas al apoyo para facilitar el establecimiento de nuevas actividades económicas no agrarias en la zona LEADER.

Se engloban en la medida tanto la diversificación de actividades agrarias hacia actividades no agrarias, como la puesta en marcha de nuevas empresas.

De cara a reconocer el esfuerzo emprendedor de la puesta en marcha de nuevas actividades económicas en las zonas LEADER se apoyarán las acciones acometidas durante el itinerario emprendedor. Se entiende por «itinerario emprendedor» todas las fases comprendidas desde la generación y maduración de la idea de negocio hasta la puesta en marcha operativa de la actividad económica y su consolidación.

En cualquier caso sólo se considerará subvencionable la primera inversión de cada nueva línea de diversificación.

En el caso de proyectos colectivos promovidos por más de una persona que compartan el mismo plan empresarial, será uno de los titulares quien deba adquirir la condición de representante del proyecto y presentar la solicitud a su nombre.

Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta medida:

1. Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona LEADER siempre que lo sean a título principal (ATP).
2. Micro y pequeñas empresas no agrarias de nueva creación. Tal y como define el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, debe entenderse por «empresa» cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

3. Personas físicas.

Las personas físicas que sean beneficiarias de la ayuda deberán comprometerse a crear una nueva empresa.

Se estima que la mayoría de las personas beneficiarias será la juventud de las zonas LEADER ya que el concepto de la propia medida así como el tipo de gasto subvencionables (alquiler de local, etc.) van más dirigidos a este colectivo.

Requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario/a:

- 1.– Las personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen deberán tener su domicilio social en una zona rural y la persona solicitante de la ayuda deberá estar dada de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social en función de su actividad agraria. La diversificación de su actividad se realizará en la zona LEADER.
- 2.– Las micro y pequeñas empresas deberán tener su domicilio social en una zona rural y desarrollar su actividad en las zonas LEADER y el beneficio de la ayuda debe ser para las zonas LEADER.
- 3.– Las personas físicas que sean beneficiarias de la ayuda deberán estar empadronadas en una zona rural y desarrollar la actividad de la nueva empresa en zona LEADER.

4.- En el caso de que no vaya a existir una inversión física ligada a la actividad económica objeto de subvención en zona LEADER las personas físicas deberán estar empadronadas en zona LEADER, las explotaciones deberán tener domicilio social en zona LEADER y las empresas deberán tener domicilio social en zona LEADER.

Gastos subvencionables

No hay restricciones de los costes que podrían estar cubiertos, siempre que los importes máximos definidos en el Anexo II de Reglamento 1305/2013 sean respetados.

Las ayudas de puesta en marcha deben ser proporcionadas de conformidad con el plan empresarial presentado por la persona beneficiaria y los costes que este plan prevé.

La ayuda podrá considerar, entre otros, los siguientes gastos e inversiones:

- Dedicación: Cuota autónomos.
- Formación empresarial y específica.
- Gastos por consultoría y asesoramiento.
- Estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial en el ámbito europeo que se justifiquen mediante la presentación de billetes.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable. Entre éstos se podrán incluir campañas de publicidad, diseño de páginas web, su registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, folletos informativos, tarjetas de visita, etc.
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales. Adquisiciones de software y hardware en general así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.
- Gastos notariales de constitución de empresa.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en local diferente a la vivienda habitual donde se trabaje la puesta en marcha del plan empresarial.

Las empresas externas subcontratadas por parte de la persona beneficiaria no estarán involucradas con la ejecución del mismo, así como tampoco deberán tener vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente, con la persona solicitante de la ayuda o con alguna de las empresas incluidas en un proyecto de cooperación.

El periodo computable a efectos de gastos subvencionables comprenderá como máximo 2 ejercicios, incluido el ejercicio en el que se realiza la solicitud. No obstante el periodo máximo computable tras el inicio de actividad según lo previsto en el plan empresarial, será de doce meses y siempre dentro de los dos ejercicios mencionados.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere 5.000€ en cualquier concepto previsto en la solicitud de ayudas, la persona solicitante deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A estos efectos, se entenderá por **INICIO DE ACTIVIDAD**:

1. Estar constituido jurídicamente.
2. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad y estar al corriente del pago del mismo.
3. Alta en la Seguridad Social de la persona que ejerce el control efectivo de la sociedad: si se tratase de cooperativa, sociedad laboral o mercantil en el Régimen General y en caso de autónomo/a, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

A la hora de determinar la ayuda, no se tendrán en cuenta las siguientes partidas que pudieran estar reflejadas en el plan empresarial:

- Los intereses deudores, los gastos financieros y los gastos de garantía bancaria.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas, sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos directos y las contribuciones a cualquier régimen de previsión social, respecto a la persona beneficiaria de la ayuda.
- Los impuestos indirectos recuperables.
- Las viviendas, vehículos o bienes de uso doméstico.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios y las devoluciones o pagos del contratista en contratos públicos o privados, derivados de modificaciones o cualquier otra causa.
- Alojamiento y dietas.
- Compra de materiales fungibles, sin perjuicio de lo establecido para la construcción de prototipos.
- La adquisición o alquiler de terrenos.
- Adquisición de tablets y/o terminales telefónicos aun cuando éstos incluyan aplicaciones informáticas.
- Cuotas de participación en asociaciones empresariales o profesionales y gastos de colegiación.
- Costes de personal de la propia empresa.
- No será subvencionable el IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre IVA.
- Tampoco se podrán conceder ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Condiciones de elegibilidad

1. Presentar un **plan empresarial** que debe incluir como mínimo:

- La situación económica inicial de la persona, micro o pequeña empresa que solicita el apoyo;
- Cronograma que incluya las diferentes fases y objetivos para el desarrollo de las nuevas actividades de la persona o la empresa; deberá indicar la fecha estimada de constitución de la empresa así como la fecha de inicio de actividad.
- Los hitos y metas para el desarrollo de las nuevas actividades y/o empresa;

- Los detalles de las acciones necesarias, incluidas las relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de los recursos, para el desarrollo de las actividades contenidas en el plan empresarial, tales como detalles de las inversiones, la formación, el asesoramiento.
- En su caso, generación de empleo adicional.
- Un análisis económico financiero que garantice la rentabilidad de la actividad en una cuenta de resultados que contemple todos los ingresos y todos los gastos (incluidas amortizaciones, salarios, gastos financieros, etc.).
- La descripción del grado de cumplimiento de los criterios de valoración de los proyectos.

2. El plan empresarial al que está supeditada la ayuda deberá comenzar a aplicarse dentro de los 9 meses siguientes a la fecha en que se adopte la resolución de la ayuda.

3. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y la Seguridad Social.

Aspectos administrativos y financieros

El pago de la subvención se hará de la siguiente manera:

Un primer pago, del 50% de la ayuda total concedida una vez dictada la resolución de concesión. Si pasado el plazo de 9 meses siguientes a la fecha de la resolución de concesión, el proyecto no se hubiera puesto en marcha, se solicitará a la persona beneficiaria la devolución de la ayuda recibida.

Un segundo y último pago, del 50% restante de la ayuda total concedida, una vez ejecutado el Plan de Empresa tal y como estaba inicialmente previsto. .

El beneficiario/a se comprometerá a ejecutar correctamente el plan empresarial. A tal efecto se considerará que la ejecución es correcta cuando:

1. El plan se haya ejecutado conforme al cronograma e hitos señalados en el plan inicialmente presentado.
2. Se haya iniciado la actividad a lo largo del periodo subvencionable y como límite dentro de los dos años incluido el de la convocatoria. Para ello deberá:
 - Estar constituido jurídicamente.
 - Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad y estar al corriente del pago del mismo.
 - Estar dada de alta en la Seguridad Social la persona que ejerce el control efectivo de la sociedad: si se tratase de cooperativas, sociedad laboral o mercantil en el Régimen General y en caso de autónomo/a, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
3. Se esté ejerciendo la actividad para la que fue creada la empresa.

Finalizado el plazo de ejecución del plan empresarial estipulado en la resolución de concesión de ayuda o en el transcurso del mismo, si se hubiera ejecutado correctamente antes de este plazo límite, se llevará a cabo un análisis del estado del proyecto, para lo que la persona beneficiaria presentará la documentación y memoria de actividad que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y la correcta ejecución del plan empresarial.

Si en el momento del pago final la ejecución del plan de empresa ha sufrido cambios respecto al plan inicialmente presentado, se ajustará el importe de ayuda, dictaminando el pago de la cantidad pendiente o el reintegro, en su caso. En aquellos casos en los que la ejecución del Plan Empresarial haya sufrido variación sobre lo inicialmente previsto, se revisará el cálculo de la ayuda a percibir, pudiendo darse estos escenarios:

1. El reintegro total de la cuantía recibida en el primer pago
2. El reintegro parcial de la cuantía recibida en el primer pago
3. Pérdida del derecho al abono del segundo pago
4. Minoración de la cuantía del segundo pago

La persona beneficiaria se compromete a mantener el alta como empresa, así como su actividad de manera ininterrumpida durante los 2 años siguientes al último pago de la ayuda.

Se aplicará el **Reglamento (UE) N° 702/2014 (ABER)** de la Comisión de 25 de Junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda, que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos estructurales, el Fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013/DOUE L 347, de 20.12.2013).

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras, que, para el mismo fin, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del párrafo anterior.

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de las actuaciones subvencionables.

Definición de Inicio de los trabajos del proyecto o actividad, artículo 2 del Reglamento 702/2014 (ABER): la fecha en que se produzca en primer lugar bien el inicio de las actividades o las obras de construcción relativas a la inversión bien el primer compromiso jurídicamente vinculante para realizar un pedido de equipos o servicios de empleo o cualquier otro compromiso que haga irreversible el proyecto o la actividad; la compra de terrenos y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos o actividad.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

Gasto público total previsto: 4.131.591,75€.

% sobre total de Implementación de operaciones bajo estrategia LEADER: 11,35%.

Resultados esperados

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de empresas creadas	83
Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	83

2.- INVERSIONES EN EMPRESAS Y DIVERSIFICACIÓN AGRARIA

Descripción y su adecuación estratégica

Medida de apoyo a las inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrarias a través de dos líneas:

- apoyar actuaciones de diversificación en explotaciones hacia actividades no agrarias.
- apoyar la creación y desarrollo de micros, pequeñas y medianas empresas.

Esta medida pretende contribuir al fomento de la actividad económica y la generación de empleo, ejes principales de la estrategia LEADER del presente programa.

Objetivos específicos

- Fomentar proyectos empresariales de diversificación que contribuyan al sostenimiento económico de las explotaciones y al mantenimiento o incremento del empleo en nuestras zonas rurales.
- Fomentar la creación de micros, pequeñas y medianas empresas desde la iniciativa endógena en las zonas rurales de la CAPV.
- Generar nuevos puestos de trabajo en las zonas rurales de la CAPV que contribuyan al mantenimiento o incremento de nuestra población rural.
- Potenciar el espíritu empresarial y la capacitación de la población del medio rural.

Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el ámbito de esta medida tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

Para la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente medida, el procedimiento es el de concurso, tal y como prevé el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

La cuantía inicial de la ayuda a conceder a cada proyecto de actuación presentado se calculará mediante la comparación de los proyectos presentados, a los que se aplicarán los criterios fijados y su valoración.

Ámbito de la acción

Las actuaciones subvencionables consistirán en la creación, ampliación y modernización de empresas. Podrá ser subvencionable cualquier proyecto de creación y/o modernización de micro, pequeña y mediana empresa de cualquier tipología de los sectores secundario y terciario.

Se entenderá por ampliación aquellas actuaciones que supongan bien un aumento de las unidades de producción o de servicio existentes, o bien una nueva línea productiva o de negocio.

Se entenderá por modernización aquellas actuaciones que contemplen soluciones tecnológicas innovadoras en productos, procesos, servicios o modelo de negocio. No

se contemplarán inversiones de mera reposición o sustitución de los conceptos subvencionables.

Dichas inversiones tendrán que cumplir en todos los casos la normativa ambiental vigente en la CAPV.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios/as de esta medida:

1. Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona LEADER siempre que sean agricultor/a a título principal (ATP).
2. Micro, pequeñas y medianas empresas no agrarias. Tal y como define el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, debe entenderse por «empresa» cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

3. Personas físicas.

Las personas físicas que sean beneficiarias de la ayuda podrán comprometerse a crear una nueva empresa o continuar trabajando, por ejemplo, como persona trabajadora por cuenta propia (por ejemplo, en el caso de la artesanía).

Requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario/a:

- a) Las explotaciones que diversifiquen podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que diversifique en zona LEADER y el beneficio sea para esa zona. la persona solicitante de la ayuda deberá estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social en función de su actividad agraria.
- b) Las micro, pequeñas y medianas empresas no agrarias podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que diversifique en zona LEADER y el beneficio sea para esa zona.
- c) Las personas físicas que sean beneficiarias deben estar empadronadas en una zona rural.

En el caso de que no vaya a existir una inversión física ligada a la actividad económica objeto de subvención en zona LEADER las personas físicas deberán estar

empadronadas en zona LEADER, las explotaciones deberán tener domicilio social en zona LEADER y las empresas deberán tener domicilio social en zona LEADER.

Las personas beneficiarias de ayudas LEADER de la misma medida para un mismo proyecto en las dos convocatorias precedentes que soliciten ayuda en la siguiente convocatoria no podrán recibir ayuda por tercer año consecutivo. Sólo podrán ser personas beneficiarias en varias convocatorias consecutivas aquellos proyectos con fases claramente identificadas desde su inicio.

La inversión mínima subvencionable deberá ser de 5.000€.

Gastos subvencionables

Subvencionable

Serán subvencionables las inversiones materiales o inmateriales realizadas:

- La construcción o mejora de bienes inmuebles.
- Urbanización y otras infraestructuras vinculadas.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, hasta un máximo del 10% del coste subvencionable.
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Trabajos propios (incluyendo servicios relacionados con la puesta en marcha de la inversión, quedando excluida la redacción de proyectos y estudios) hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano vinculados a la nueva actividad que no hayan sido objeto de otras ayudas en los 5 años anteriores.
- La adquisición de un vehículo, siempre y cuando la actividad económica sea exclusivamente la del transporte de personas o mercancías. La cuantía de subvención por este concepto no superará el 20% del importe total del vehículo o, en su caso, los 20.000€.
- La adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 €.
- La adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Utillaje.
- Mobiliario.
- Equipos informáticos.
- Desarrollo de páginas webs.
- Estudios vinculados a la inversión objeto de la solicitud de ayuda, hasta un máximo del 10% del coste subvencionable.
- El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.
- Inversiones ligadas al traslado de empresas sólo en los casos en los que se justifique fehacientemente el aumento de productividad.

No subvencionable

- La adquisición de bienes inmuebles.
- Los intereses deudores, los gastos financieros y los gastos de garantía bancaria.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas, sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos directos y las contribuciones a cualquier régimen de previsión social, respecto a la persona beneficiaria de la ayuda.
- Los impuestos indirectos recuperables.
- Las viviendas, vehículos o bienes de uso doméstico.
- Adquisición de terminales telefónicos aun cuando estos incluyan aplicaciones informáticas.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios y las devoluciones o pagos del contratista en contratos públicos o privados, derivados de modificaciones o cualquier otra causa.
- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.
- Otros gastos relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra, tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de intereses, los gastos generales y los gastos del seguro.
- La adquisición de terrenos.
- No será subvencionable el IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre IVA.
- Tampoco se podrán conceder ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.
- Traslado de maquinaria.
- Traspaso de negocios.
- Los gastos corrientes, de comunicación y publicidad ligados al proyecto.

El gasto que haya sido baremado a efectos del cálculo de la ayuda de la medida Apoyo al Emprendimiento, no será considerado gasto elegible en la medida de inversiones en empresas y diversificación agraria.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere 5.000€ en cualquier concepto previsto en la solicitud de ayudas, la persona solicitante deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Condiciones de elegibilidad

1. Las operaciones deben realizarse de acuerdo con un Plan empresarial, que deberá describir, al menos:

- la situación económica inicial de la persona o micro, pequeña y mediana empresa que solicita el apoyo.
 - los hitos y metas para el desarrollo de las nuevas actividades de la persona o la explotación agraria o de la pequeña micro, pequeña y mediana empresa.
 - los detalles de las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la persona o la explotación agraria o micro, pequeña y mediana empresa, tales como detalles de las inversiones, la formación, el asesoramiento.
 - en su caso, generación de empleo adicional.
 - un análisis económico financiero que garantice la rentabilidad de la actividad en una cuenta de resultados que contemplen todos los ingresos y todos los gastos.
 - la descripción del grado de cumplimiento de los criterios de valoración de los proyectos.
2. En el caso de diversificación de la actividad, la persona beneficiaria deberá de estar dada de alta en el Sistema Autónomo Agrario y ser ATP.
 3. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y la Seguridad Social.

Aspectos administrativos y financieros

Mantener las inversiones objeto de subvención un mínimo de 5 años siguientes al pago final a la persona beneficiaria. Los bienes muebles, los bienes inmuebles y obra civil no pueden ser enajenadas, amortizadas, ni destinarse a una finalidad distinta para las que fueron subvencionadas durante ese tiempo.

Las ayudas concedidas al amparo de esta medida, tendrán el carácter de minimis de conformidad con el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Las actuaciones subvencionables tendrán que cumplir en todos los casos la normativa ambiental vigente en la CAPV.

Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda, que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos estructurales, el Fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013/DOUE L 347, de 20.12.2013).

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras, que, para el mismo fin, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del párrafo anterior.

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de las actuaciones subvencionables.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

Gasto público total previsto: 13.654.775,25€.

% sobre total de Implementación de operaciones bajo estrategia LEADER: 37,50%

Resultados esperados

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de empresas creadas	69
	Número de empresas mejoradas	277
Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	90

3.- CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

Descripción y su adecuación estratégica

Con esta ayuda se pretende apoyar a las contrataciones de personal por cuenta ajena, tanto en las explotaciones que diversifiquen su actividad como en micros, pequeñas y medianas empresas, así como en el caso de los autónomos/as que contraten a una persona, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo en las zona LEADER que contribuyan al mantenimiento o al incremento de la población rural.

Se entenderá por «creación de empleo» el aumento neto del número de puestos de trabajo del establecimiento considerado con respecto a la media del año anterior. Por tanto, habrá que deducir del número aparente de puestos de trabajo creados en el periodo considerado, los puestos suprimidos en el mismo periodo.

Esta medida pretende contribuir al fomento de la actividad económica y la generación de empleo, ejes principales de la estrategia LEADER del presente programa.

Objetivos específicos

- Fomentar proyectos empresariales de diversificación que contribuyan al sostenimiento económico de las explotaciones y al mantenimiento o incremento del empleo en nuestras zonas rurales.
- Fomentar la creación de micros, pequeñas y medianas empresas desde la iniciativa endógena en las zonas rurales de la CAPV.
- Generar nuevos puestos de trabajo en las zonas rurales de la CAPV que contribuyan al mantenimiento o incremento de nuestra población rural, haciendo especial énfasis en la juventud.
- Potenciar el espíritu empresarial de la población del medio rural.

Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el ámbito de esta medida tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables. Se otorgarán mediante la fórmula de prima a tanto alzado.

Para la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente medida, el procedimiento es el de concurso, tal y como prevé el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

La cuantía inicial de la ayuda a conceder a cada proyecto de actuación presentado se calculará mediante la comparación de los proyectos presentados, a los que se aplicarán los criterios fijados y su valoración.

Ámbito de la acción

Las actuaciones subvencionables consistirán en la contratación de personal desempleado por cuenta ajena.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios/as de esta medida:

1. Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona LEADER siempre que sean agricultor/a a título principal (ATP).
2. Micro, pequeñas y medianas empresas no agrarias. Tal y como define el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, debe entenderse por «empresa» cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

No se podrán conceder ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

3. Personas físicas.

Requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario/a

1.– Las explotaciones que diversifiquen deberán encontrarse en una zona LEADER y la persona solicitante de la ayuda deberá estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social en función de su actividad agraria. La diversificación de su actividad se realizará en la zona LEADER. La dedicación de la persona contratada debe ser a la actividad de diversificación, en ningún caso a la explotación.

2.– Las micro, pequeñas y medianas empresas no agrarias deberán desarrollar su actividad económica en las zonas LEADER. Su sede social será indiferente, incluso urbana, excepto si no existe una sede física ligada a la actividad económica objeto de subvención en zona LEADER (lugar de trabajo, fábrica...) donde desempeñe su trabajo la persona contratada, en cuyo caso se le exigirá a la persona jurídica domicilio social en zona LEADER.

3.– Las personas físicas que sean beneficiarias de la medida deben vivir y estar empadronadas en una zona LEADER.

Gastos subvencionables

La contratación por cuenta ajena de aquellas personas trabajadoras que nunca han dispuesto de empleo o han perdido el que ocupaban anteriormente. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo que sea de aplicación en cada caso.

Condiciones de elegibilidad

1. En caso de diversificación de actividad, la persona beneficiaria de la ayuda deberá estar dada de alta en el correspondiente régimen de la SS en función de su actividad agraria. La dedicación de la persona contratada debe ser a la actividad de diversificación, en ningún caso a la explotación.
2. Las personas contratadas deben ser personas que nunca han dispuesto de empleo o han perdido el que ocupaban anteriormente.
3. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y la Seguridad Social.

Aspectos administrativos y financieros

El empleo creado deberá mantenerse durante un plazo mínimo de 3 años contado desde el momento en que se reconozca a la persona beneficiaria el derecho legal a recibir la ayuda. Además, la contratación deberá recaer sobre personas que nunca hayan dispuesto de un empleo o que han perdido el que ocupaban anteriormente.

Las ayudas concedidas al amparo de esta medida, tendrán el carácter de minimis de conformidad con el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda, que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos estructurales, el Fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013/DOUE L 347, de 20.12.2013).

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras, que, para el mismo fin, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del párrafo anterior.

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de las actuaciones subvencionables.

Las ayudas se abonarán en dos pagos. Se efectuará un primer pago del 50% tras la presentación de la documentación justificativa de la contratación por cuenta ajena, y un segundo pago, del 50% restante, al año de haberse realizado el primero y una vez realizadas las pertinentes comprobaciones de que se siguen manteniendo los puestos de trabajo creados.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

Gasto público total previsto: 420.000€.

% sobre total de Implementación de operaciones bajo estrategia LEADER: 1,15%

Resultados esperados/Indicadores

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de empresas apoyadas	45
Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	60

4.- INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS

Descripción y su adecuación estratégica

Esta medida se desarrolla con el objetivo de estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales, para favorecer la calidad de vida de sus habitantes y convertir las zonas rurales en territorios competitivos.

Ante las deficiencias detectadas en las zonas LEADER en el ámbito de las infraestructuras y los servicios básicos, MENDINET debe contribuir a paliar dichas deficiencias de manera que el propio territorio impulse aquellos proyectos que contribuyan en mayor medida a cubrir las necesidades existentes.

Se apoyará la implantación de servicios básicos y equipamientos individualizados o colectivos necesarios para la mejora de la calidad de vida de las zonas LEADER.

Objetivos específicos

- Equiparar la oferta y calidad de las infraestructuras y servicios básicos de las zonas LEADER con las de otras zonas más desarrolladas.
- Contribuir al mantenimiento y/o crecimiento de la población evitando el abandono, sobre todo de la juventud, hacia otras zonas.
- Dotar, mejorar y/o ampliar infraestructuras de telecomunicaciones para núcleos rurales y/o desfavorecidos mitigando la “brecha digital”.

Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el ámbito de esta medida tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

Para la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente medida, el procedimiento es el de concurso, tal y como prevé el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

La cuantía inicial de la ayuda a conceder a cada proyecto de actuación presentado se calculará mediante la comparación de los proyectos presentados, a los que se aplicarán los criterios fijados y su valoración.

Ámbito de la acción

La ayuda tiene por objeto fomentar las inversiones en la creación, mejora o ampliación de pequeñas infraestructuras enmarcadas en las siguientes actuaciones:

- Energías renovables, ahorro energético, biomasa y district heating.
- Servicios básicos: agua, saneamiento, electrificación y gasificación. Las infraestructuras de agua y saneamiento sólo serán subvencionables si son nuevas.
- Habilitación de pequeños polígonos industriales y de locales que acojan iniciativas empresariales.
- Infraestructuras de pequeña escala vinculadas al turismo.
- Edificios y locales para servicios: centros sociales, culturales, etc.

- Acondicionamiento de los núcleos de población: urbanizaciones, aguas pluviales, plazas, accesibilidad a edificios que proporcionan un servicio, parkings, parques y jardines, parques infantiles, alumbrado, mobiliario urbano, marquesinas, etc. *(Se utilizará la web del Geovisor de Euskadi www.geo.euskadi.eus para analizar la casuística cuando exista duda acerca de si las infraestructuras previstas están ubicadas en núcleo urbano o no).*

Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias:

- a) Las entidades locales, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi:
 - El municipio.
 - Los concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, conforme a la normativa foral de existente en cada territorio y lo dispuesto en la legislación básica de régimen local.
 - Las mancomunidades de municipios.
 - Las cuadrillas del territorio histórico de Álava.
 - Cualesquiera otras entidades que agrupen a varias entidades locales, bajo la denominación específica que corresponda, conforme a lo dispuesto en esta ley y demás normativa que sea de aplicación (Hermandades de Servicios, Parzonerías...).
- b) El sector público institucional local (organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles de titularidad pública local).
- c) Las Asociaciones de Desarrollo Rural, en aquellos casos en los que las entidades locales les deleguen o encarguen la puesta en marcha de un proyecto en beneficio de una zona LEADER.

Requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario/a:

La inversión mínima subvencionable deberá ser de 6.000€.

Gastos subvencionables

Subvencionable

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles;
- Ejecución material de las obras de urbanización.
- Ejecución material de las obras de edificación.
- Ejecución material de las obras de restauración.
- Otras infraestructuras. En el caso de agua y saneamiento sólo cuando sean nuevas.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, hasta un máximo del 10% del coste subvencionable.
- Utillaje.
- Mobiliario.
- Equipos informáticos y de comunicación, tanto hardware como software.
- Estudios vinculados a la inversión objeto de la solicitud de ayuda, hasta un máximo del 10% del coste subvencionable.
- El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.

No subvencionable

- Gastos de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto de funcionamiento.
- Los intereses deudores, los gastos financieros y los gastos de garantía bancaria.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas, sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos directos y las contribuciones a cualquier régimen de previsión social, respecto a la persona beneficiaria de la ayuda.
- Los impuestos indirectos recuperables.
- Las viviendas, vehículos o bienes de uso doméstico.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios y las devoluciones o pagos del contratista en contratos públicos o privados, derivados de modificaciones o cualquier otra causa.
- Las inversiones de reposición o mera sustitución.
- Contratos de arrendamiento financiero. Otros gastos relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra, tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de intereses, los gastos generales y los gastos del seguro.
- La adquisición de terrenos.
- Gasto en personal propio.
- No será subvencionable el IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre IVA.
- Maquinaria.
- Cementerios.
- Patrimonio, salvo que incluya la generación de una actividad económica justificada mediante un plan de gestión.
- Pavimentaciones que no conlleven otro tipo de obra, incluidas aceras, caminos y elementos disuasorios de velocidad (baldos, realces...).
- Contenedores.
- Pisos de emergencia.
- Muros de contención salvo que condicionen un servicio.
- Locales de uso propio de las entidades públicas.
- Infraestructuras de agua y saneamiento cuando no sean nuevas.

Condiciones de elegibilidad.

1. La inversión debe realizarse en una zona LEADER.
2. Presentación de memoria que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de los proyectos así como la descripción de la obra a desarrollar y su plan de financiación.
3. En el caso de proyectos que se deben gestionar posteriormente, las entidades beneficiarias deberán presentar el plan de gestión.
4. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y la Seguridad Social.

Aspectos administrativos y financieros

Todas las inversiones deberán mantenerse activas durante al menos 5 años desde el último pago de la ayuda. En caso de incumplimiento la persona beneficiaria deberá devolver la subvención.

Sólo se concederán anticipos a las personas beneficiarias que sean entidades públicas.

Este anticipo sólo podrá abonarse a los municipios y asociaciones de municipios y a los organismos de derecho público.

El importe del anticipo no podrán superar el 50% de la ayuda concedida y, en todo caso, ese importe no podrá ser superior al 20% del coste total de la inversión. Su liquidación deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria a favor del organismo pagador. Esta garantía deberá ser equivalente al 100% del importe anticipado. Las garantías de depositarán ante la Tesorería General del País Vasco.

Dicha garantía podrá ser sustituida por un instrumento proporcionado por una autoridad pública siempre que esta autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en el caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

La garantía se liberará cuando el organismo pagador competente estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda pública destinada a la operación supera el importe del anticipo.

Las actuaciones subvencionables tendrán que cumplir en todos los casos la normativa ambiental vigente en la CAPV.

Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda, que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos estructurales, el Fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013/DOUE L 347, de 20.12.2013).

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras, que, para el mismo fin, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del párrafo anterior.

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de las actuaciones subvencionables.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

Gasto público total previsto: 17.113.984,98€.

% sobre total de Implementación de operaciones bajo estrategia LEADER: 47%

Resultados esperados/Indicadores

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de entidades públicas beneficiarias	100
Resultado	Número de infraestructuras apoyadas	138
	Número de servicios apoyados	189

5.- VIVIENDA

Descripción y su adecuación estratégica

Esta ayuda está destinada a facilitar el acceso a la vivienda para toda la población de la zona LEADER y futuros pobladores originarios de otras zonas, promoviendo una política de vivienda que permita cubrir las necesidades previsibles de las familias y de la juventud. Asimismo pretende contribuir a la mejora y conservación del patrimonio inmobiliario preservando así su identidad cultural e histórica.

Objetivos específicos

- Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población de la zona LEADER y futuros pobladores originarios de otras zonas, promoviendo una política de vivienda que permita cubrir las necesidades previsibles de las familias y de la juventud.
- Mantener e incrementar la población de las zonas LEADER evitando el abandono de dichas zonas hacia zonas más densamente pobladas.
- Rejuvenecer la población de las zonas LEADER.
- Garantizar mínimos de población en las zonas LEADER que contribuyan a la pervivencia e incluso puesta en marcha de nuevos servicios: centros escolares, centros de salud, etc.
- Unir las posibilidades de empleo que ofrecen a las personas promotoras en las zonas LEADER con el acceso a la vivienda y por tanto la facilidad de instalarse de forma permanente en dichas zonas.
- Contribuir a la mejora y conservación del patrimonio inmobiliario preservando así su identidad cultural e histórica.

Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el ámbito de esta medida tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

Para la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente medida, el procedimiento es el de concurso, tal y como prevé el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

La cuantía inicial de la ayuda a conceder a cada proyecto de actuación presentado se calculará mediante la comparación de los proyectos presentados, a los que se aplicarán los criterios fijados y su valoración.

Ámbito de la acción

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

a) Vivienda nueva: la urbanización y construcción mediante promoción colectiva (2 o más viviendas), así como vivienda individual para agricultor/a a título principal.

b) La rehabilitación de vivienda siempre que conlleve obra mayor estructural. No se considerarán los proyectos que únicamente conlleven cambios de tejado. Si la rehabilitación conllevase la demolición total de la casa, se considerará vivienda nueva.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas a vivienda nueva:

- a) Entidades públicas contempladas en la base 41 con domicilio social en zona LEADER.
- b) Cooperativas u otras formas colectivas, con domicilio social en zona Leader, auspiciadas por el ayuntamiento cuyos componentes sean los propietarios finales de la vivienda y cumplan los requisitos exigidos en esta medida.
- c) Personas agricultoras a título principal (ATP) empadronadas en zona LEADER. Se entenderá que cumplen esta condición cuando su renta provenga como mínimo de 50% del sector primario y cuya dedicación al mismo sea también como mínimo del 50%.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas a la rehabilitación:

- a) Entidades públicas contempladas en la base 41 con domicilio social en zona LEADER.
- b) Cooperativas u otras formas colectivas, con domicilio social en zona Leader, auspiciadas por el ayuntamiento cuyos componentes sean los propietarios/as finales de la vivienda y cumplan los requisitos exigidos en esta medida.
- c) Personas agricultoras empadronadas en zona LEADER.
- d) Personas físicas empadronadas en zona LEADER.

Requisitos específicos para obtener la condición de persona beneficiaria:

Tanto en el caso de vivienda nueva como en el de rehabilitación ni el beneficiario/a último de la vivienda ni nadie de su unidad familiar deberá ser propietario/a en más del 50% de otra vivienda, ni la suma de varios porcentajes de los miembros de la unidad familiar puede conllevar la propiedad de otra vivienda, y la vivienda subvencionada deberá tratarse de primera vivienda.

Gastos subvencionables

Subvencionable para vivienda nueva

- Proyectos y dirección de obra con el tope del 10% sobre la inversión subvencionable.
- Ejecución material de las obras de urbanización.
- Ejecución material de las obras de construcción.
- Trabajos propios hasta el 20% del presupuesto subvencionable en el caso de personas agricultoras.

Subvencionable para rehabilitación

- Proyectos y dirección de obra con el tope del 10% sobre la inversión subvencionable.
- Ejecución material de las obras de urbanización.
- Ejecución material de las obras de rehabilitación.

- Trabajos propios hasta el 20% del presupuesto subvencionable en el caso de personas agricultoras y personas físicas.

En ningún caso serán subvencionable la adquisición de inmuebles y terrenos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere 5.000€ en cualquier concepto previsto en la solicitud de ayudas, la persona solicitante deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Condiciones de elegibilidad

1. Destinar las viviendas al uso de primera vivienda y acreditarlo vía empadronamiento y declaración jurada.
2. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y la Seguridad Social.
3. En el caso de vivienda de promoción pública la persona solicitante deberá justificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Estudio de la demanda.
 - La no existencia de viviendas vacías de promociones públicas anteriores.
 - Compromiso de trasladar la ayuda al comprador/a de la vivienda a través de una reducción en el precio de venta final.
4. En el caso de personas agricultoras la debida acreditación de dicha condición y si fuese necesario la condición de agricultor/a a título principal (ATP).

Aspectos administrativos y financieros

Sólo se concederán anticipos a los beneficiarios que sean entidades públicas.

Este anticipo sólo podrá abonarse a los municipios y asociaciones de municipios y a los organismos de derecho público.

El importe del anticipo no podrán superar el 50% de la ayuda concedida y, en todo caso, ese importe no podrá ser superior al 20% del coste total de la inversión. Su liquidación deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria a favor del organismo pagador. Esta garantía deberá ser equivalente al 100% del importe anticipado. Las garantías de depositarán ante la Tesorería General del País Vasco.

Dicha garantía podrá ser sustituida por un instrumento proporcionado por una autoridad pública siempre que esta autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en el caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

La garantía se liberará cuando el organismo pagador competente estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda pública destinada a la operación supera el importe del anticipo.

Las actuaciones subvencionables tendrán que cumplir en todos los casos la normativa ambiental vigente en la CAPV.

Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda, que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos estructurales, el Fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013/DOUE L 347, de 20.12.2013).

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras, que, para el mismo fin, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del párrafo anterior.

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de las actuaciones subvencionables.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

Gasto público total previsto: € 1.092.382,02

% sobre total de Implementación de operaciones bajo estrategia LEADER: 3%

Resultados esperados/Indicadores

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de entidades públicas beneficiarias	10
	Número de personas agricultoras y personas físicas beneficiarias	30
Resultado	Número de viviendas creadas	32
	Número de viviendas rehabilitadas	48

COOPERACIÓN

Descripción y su adecuación estratégica

Ayuda destinada a apoyar actuaciones de cooperación entre Grupos de otras regiones del Estado (interterritorial) o de otros Estados Miembros (transnacional).

- Para asistencia técnica preparatoria de proyectos de cooperación interterritorial o transnacional, siempre que MENDINET pueda demostrar que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto.
- Para proyectos de cooperación, costes directos de los mismos.

Dada la trayectoria de MENDINET en la participación en proyectos de cooperación en el anterior periodo de programación y los excelentes resultados obtenidos, la presente estrategia considera la cooperación como una de sus prioridades.

MENDINET seleccionará los proyectos de cooperación, y al igual que con el resto de proyectos enviará una propuesta a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria. La propuesta de proyecto de cooperación que MENDINET enviará a la Autoridad de Gestión para su autorización previa constará al menos de: descripción del proyecto, objetivos, actuaciones previstas, plazo de ejecución, presupuesto aproximado y financiación del proyecto.

Objetivos específicos

- Ampliar la visión local y brindar nuevos conocimientos para mejorar la estrategia de desarrollo.
- Estimular el carácter innovador de las acciones de desarrollo local y contribuir a incrementar la competitividad de las áreas de actuación a través de:
 1. Construir capacidad e inducir nuevas ideas de negocio.
 2. Conocimiento de nuevos socios/as.
 3. Capitalizar la innovación, el conocimiento y nuevas experiencias.
 4. Difusión de la innovación, conocimientos y nuevas habilidades.
- Ampliar perspectivas locales con el fin de mejorar las estrategias locales y traer nuevos conocimientos a la zona de actuación.

Naturaleza de las ayudas

Subvenciones no reintegrables.

Ámbito de la acción

Los proyectos de cooperación tienen que cumplir las siguientes características:

- a) Tienen que contribuir al desarrollo sostenible del medio rural.
- b) Tienen que implicar la puesta en común de ideas, conocimientos, recursos humanos y materiales, incluidos los financieros, dispersos por el territorio, en torno a la consecución de un objetivo de interés compartido y mediante la ejecución de las acciones que se consideren necesarias.
- c) La naturaleza de los proyectos tiene que entrar dentro del ámbito de las directrices temáticas definidas en las estrategias de desarrollo local incluidas en los Programas de Desarrollo Rural Comarcales de las Asociaciones de Desarrollo Rural integrantes de MENDINET.
- d) Se tienen que regir por los principios de innovación y efecto demostrativo.

- e) Los proyectos pueden tener carácter social o económico, con especial consideración por aspectos ambientales, dentro de las directrices temáticas preferentes de los territorios participantes, considerando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- f) MENDINET demostrará que tiene prevista la realización de un proyecto concreto. Deberá identificar los objetivos y el carácter de un proyecto planificado. Sin embargo, recibir asistencia técnica preparatoria no implica una obligación para posteriormente llevar a cabo este proyecto si, por ejemplo, se prueba que no es viables.
- g) Se pueden limitar a elaborar y compartir un diseño de acciones beneficiosas para los territorios participantes, pero se tendrá que llevar a cabo la ejecución particularmente para cada uno de estos territorios, prolongando la colaboración en las tareas de seguimiento, evaluación y aprovechamiento de las sinergias. Se considera proyecto estratégico la elaboración conjunta de una iniciativa, el seguimiento y la evaluación, aunque la gestión pueda ser individual en cada territorio.
- h) Pueden implicar la realización y/o la comercialización de productos y/o servicios en cualquier ámbito de desarrollo rural, realizadas entre los territorios o agentes participantes de forma conjunta.
- i) Tienen que estar relacionados con la Estrategia de desarrollo local definida en este documento. Además de las temáticas incluidas en las medidas subvencionables en la presente estrategia, también se considerarán subvencionables proyectos de cooperación en temáticas alternativas que contribuyan de manera significativa a los objetivos primordiales de la estrategia (ej.: circuitos cortos comercialización, TICs como elemento de desarrollo rural...).

Personas beneficiarias

Grupo de acción local MENDINET.

Gastos subvencionables

Serán admisibles los gastos necesarios para la implementación y desarrollo de los proyectos de cooperación siendo el Grupo el que decida la tipología de los proyectos de cooperación en los que deseen participar.

- Los gastos de preparación técnica para el proyecto de cooperación interterritorial o transnacional:
 1. Gastos relacionados con el intercambio de experiencias (reuniones con socios/as potenciales, viajes, alojamiento y honorarios del intérprete).
 2. Gastos del proyecto pre-desarrollo, por ejemplo estudio de viabilidad del proyecto, consultoría para temas específicos, coste de traducción, costes adicionales de personal, etc.
- Los gastos de los proyectos de cooperación dentro de un Estado miembro (cooperación interterritorial) o proyectos de cooperación entre territorios de varios Estados miembros o con territorios de terceros países (cooperación transnacional). Serán los propios del proyecto, incluyendo tanto gastos individuales como compartidos entre los diferentes Grupos participantes. Aquí se podrán incluir desde inversiones hasta gastos de funcionamiento proporcionales a la dedicación al proyecto.

Condiciones de elegibilidad

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y frente a la Seguridad Social.

Aspectos administrativos y financieros

Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda, que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos estructurales, el Fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013/DOUE L 347, de 20.12.2013).

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras, que, para el mismo fin, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del párrafo anterior.

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de las actuaciones subvencionables.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

El montante de ayuda pública asciende a:

- FEADER: 338.000 €
- Cofinanciación adicional: 84.500 €
- Financiación complementaria nacional: 527.418 €
- TOTAL: 949.918 €

Resultados esperados

1 Proyecto de cooperación transnacional.

3 Proyectos de cooperación interterritorial.

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

Descripción y su adecuación estratégica

Medida destinada a apoyar los gastos de funcionamiento y animación generados por MENDINET para la implementación de la presente estrategia.

Objetivos específicos

- Sufragar los gastos ocasionados por la gestión y funcionamiento del GAL.
- Sufragar los gastos derivados de la animación de las actividades vinculadas a su estrategia.

Naturaleza de las ayudas

Subvención directa no reembolsable.

Ámbito de acción

Apoyo a las actividades que tal y como ser recogen en la medida 19,4 del PDR vayan ligadas a los costes de funcionamiento y animación ligados a la implantación de su estrategia.

Personas beneficiarias

Grupo de Acción Local MENDINET

Gastos subvencionables

- Funcionamiento: costes ligados a la gestión de la implementación de la estrategia que podrán consistir en: costes operativos, costes de personal, costes de formación, costes ligados a la comunicación, costes financieros y costes ligados al seguimiento y evaluación de la estrategia.
- Animación: costes de animación de la estrategia dirigidos a facilitar intercambio entre actores locales, proporcionar información y promocionar la estrategia así como asesorar a personas beneficiarias potenciales.

Condiciones de elegibilidad

Los gastos elegibles deben derivarse de la implementación por parte de MENDINET de la presente estrategia.

Aspectos administrativos y financieros

Se prevé la solicitud de anticipos a la Autoridad de Gestión del PDR del Gobierno Vasco.

Recursos inicialmente previstos y su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer

Gasto público total previsto: 1.354.536 €.

Resultados esperados

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de GAL beneficiarios	1
Resultado	Número de actuaciones de formación	5
	Número de actuaciones de promoción estrategia	2

2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES BAJO ESTRATEGIA LEADER

1. APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Intensidad máxima de ayuda

El apoyo a las actividades de puesta en marcha en virtud de esta medida contemplará un máximo de 70.000 € por persona beneficiaria sin sobrepasar en ningún caso el 100% del total de costes reflejados en el plan de empresa.

Se aplicara el Reglamento (UE) N° 702/2014 de la Comisión de 25 de Junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (ABER).

La ayuda de 70.000 euros encaja dentro de los límites de ayuda máximos recogidos en el artículo 45.9 de dicho Reglamento.

Tal y como recoge el Reglamento ABER, estas ayudas podrán acumularse con cualquier otra ayuda estatal con costes subvencionables identificables. También podrán acumularse con otras ayudas estatales con costes subvencionables no identificables hasta el umbral de 70.000 euros o el umbral fijado en una decisión o reglamento de exención por categorías adoptado por la comisión.

Criterios de valoración/Prioridades

La base de la ayuda se plantea como una ayuda a tanto alzado. En el caso de que el Plan de Empresa contemple gastos subvencionables diferentes a la cuota de autónomos, gastos corrientes, gastos notariales y gastos de consultoría y asesoramiento, la ayuda reflejada en la tabla base, se verá incrementada en un 50% del total de esos otros gastos subvencionables.

La ayuda se concederá priorizando el G1 sobre el G2 y éste a su vez sobre el G3. Dentro de cada uno de ellos se concederán las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar se priorizarán los proyectos con gastos diferentes a cuota de autónomos, gastos corrientes, gastos notariales y gastos de consultoría y asesoramiento, en orden descendente de mayor a menor gasto subvencionable.

A continuación, dentro de ese listado se priorizarán los proyectos de diversificación agraria, y dentro de éstos, tendrán prioridad los proyectos que incorporen innovación en proceso, producto, mercado, organización o tecnología. Finalmente, a los proyectos que no sean de diversificación, se les aplicará también el criterio de prioridad ligado a innovación.

Así, una vez atendidas las solicitudes del G1 con las prioridades expuestas y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, serán atendidas las solicitudes del G2 y posteriormente las del G3.

Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda partirá de un mínimo de 4.800 € para cualquier beneficiario/a que cumpla las condiciones de elegibilidad.

Grado de ruralidad	Persona beneficiaria			
	Proyectos de diversificación agraria		Resto de proyectos	
	Hombres ATP y mujeres ATP no titulares o cotitulares de explotación agraria	Mujeres ATP titulares o cotitulares de explotación agraria	Hombres	Mujeres
G1	6.800,00 €	7.820,00 €	6.800,00 €	7.140,00 €
G2	5.800,00 €	6.670,00 €	5.800,00 €	6.090,00 €
G3	4.800,00 €	5.520,00 €	4.800,00 €	5.040,00 €

En el caso de que el Plan de Empresa contemple gastos subvencionables diferentes a la cuota de autónomos, gastos corrientes, gastos notariales y gastos de consultoría y asesoramiento, la ayuda reflejada en la tabla base, se verá incrementada en un 50% del total de esos otros gastos subvencionables.

En el caso de personas jurídicas integradas por más de una persona física, tendrán que justificar que al menos el 50% de sus socias son mujeres y al menos el 50% de su capital social pertenece a las socias mujeres para que se les incluya en la categoría "Mujeres ATP titulares o cotitulares de explotación agraria" y "Mujeres".

2. INVERSIONES EN EMPRESAS Y DIVERSIFICACIÓN AGRARIA

Intensidad máxima de ayuda

El 50% de ayuda sobre inversión subvencionable.

Tendrán el carácter de minimis de conformidad con el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Las ayudas de minimis se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

Tal y como recoge el artículo 5 del el Reglamento minimis, estas ayudas podrán acumularse con cualquier otra ayuda estatal siempre y cuando dicha acumulación no exceda de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso.

Criterios de valoración

Para la fijación de los criterios de selección se priorizarán determinados aspectos que deberán figurar en el Plan de Empresa. Dichos aspectos o principios se han seleccionado conforme a la DAFO y las necesidades estratégicas, así como teniendo en cuenta la concepción de la ayuda.

A cada uno de estos criterios de selección se le otorgará una puntuación, de manera que toda solicitud disponga de una puntuación total derivada de la suma de los puntos otorgados a cada criterio de selección que satisface. La determinación de la puntuación de cada criterio será en función de lo previsto en el plan empresarial.

De cara a cumplir con los objetivos previstos en la Ley 8/2015 de 15 de octubre del Estatuto de las Mujeres Agricultoras, esta medida se subdivide en "Diversificación agraria" y "Resto de Inversiones".

Criterios Submedida Inversiones “Diversificación agraria”.

Grado de Ruralidad (15 puntos)	G1: 15 puntos G2: 12 puntos G3: 10 puntos	
Adaptación al PDR (20 puntos)	Tipología de proyecto (15/20 puntos) Alta: 15 puntos Media: 10 puntos Baja: 5 puntos	Tipología de proyectos priorizados en la comarca por la ADR (1-2-2): Primera: 15 puntos (de las cinco tipologías existentes, solo una tipología podrá obtener 15 puntos) Segunda y tercera: 10 puntos (Dos tipologías) Cuarta y quinta: 5 puntos (Dos tipologías) Tipología de proyecto para hacer la priorización: 1- Sector secundario (actividades industriales) y construcción 2- Sector terciario- Turismo y ocio (alojamiento, empresas de turismo activo, cultura, espectáculos...) 3- Sector terciario: - Servicios básicos (sanidad, educación, atención a la dependencia...) 4- Sector terciario: - Servicios no básicos (comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, hostelería, restauración) 5- Sector cuaternario: investigación, desarrollo e innovación.
	Ejes transversales (5/20 puntos) Cumple: 5 puntos No cumple: 0 puntos	Se podrán asignar cinco puntos adicionales relativos a los siguientes ejes transversales en función del cumplimiento de uno de estos criterios que deberá estar bien justificado en la memoria: • Utilización de proveedores/productos locales. • Sostenibilidad medioambiental: empresas ligadas a servicios y productos medioambientales (colocación de paneles solares, de calderas de biomasa, etc.) y/o empresas que justifiquen procesos respetuosos con el medio ambiente más allá de lo que exige la normativa. • Sinergias y colaboraciones con otros agentes/entidades a nivel de comarca y supracomarcal.
Potencial Empresarial del proyecto (20 puntos)	Potencial de crecimiento (5/20 puntos)	Incremento facturación en 3 años: - Nuevas empresas de menos de 7 años: Crecimiento mayor al 10%: 5 puntos Crecimiento menor o igual al 10%: 3 puntos - Empresas consolidadas de 7 años o más: Crecimiento mayor al 3%: 5 puntos Crecimiento menor o igual al 3%: 3 puntos
	Estudio de mercado (10/20 puntos)	- Desarrolla todos los apartados requeridos y aporta datos concretos que evidencien un buen análisis: 10 puntos - Desarrolla los apartados requeridos, pero no aporta datos concretos que evidencien un buen análisis: 5 puntos - No existe análisis de mercado: 0 puntos
	Beneficio (Cuenta resultados) (5/20 puntos)	- Entre el primer y el tercer año: 5 puntos - Entre el cuarto y el quinto año: 3 puntos - A partir del quinto año: 0 puntos
Valoración del equipo promotor (15 puntos)	Formación y experiencia (10/15 puntos)	- Formación y experiencia para el proyecto presentado: 10 puntos - Formación sin experiencia para el proyecto presentado: 5 puntos - Sin formación pero con experiencia: 5 puntos - Sin formación ni experiencia: 0 puntos Se tendrá en cuenta cuando esté justificada mediante titulaciones académicas y la vida laboral
	Grado de ejecución (5/15 puntos)	- Ejecutado: 5 puntos - Empezado: 3 puntos - Otros: 0 puntos
Creación de empleo (10 puntos)	2 empleos o más (propio + extra o más): 10 puntos 1 empleo (propio): 5 puntos 0 empleos: 0 puntos	En la memoria deberá especificarse puesto, funciones, tipo de jornada, duración del contrato, formación específica... Empleos de más del 50% de la jornada. Si son dos empleos de menos del 50% no se contabilizan.
Grado de innovación (5 puntos)	Sí: 5 puntos No: 0 puntos	- La propuesta es novedosa en términos de: proceso, producto, mercado, organización o tecnología: 5 puntos - La propuesta no es novedosa: 0 puntos
Mujer Agricultora titular o cotitular de explotación agraria que diversifica (15 puntos)	Mujer ATP titular o cotitular de explotación agraria: 15 puntos Mujer ATP no titular o cotitular de explotación agraria: 0 puntos Hombre: 0 puntos	Agricultora a título principal (ATP) Obtendrán 15 puntos las personas jurídicas que justifiquen que al menos el 50% de sus socias son mujeres ATP y titulares o cotitulares de una explotación agraria y que al menos el 50% de su capital social pertenece a socias mujeres ATP titulares o cotitulares de una explotación agraria

Criterios Submedida Inversiones “Resto”.

Grado de Ruralidad (15 puntos)	G1: 15 puntos G2: 12 puntos G3: 10 puntos	
Adaptación al PDR (20 puntos)	Tipología de proyecto (15/20 puntos) Alta: 15 puntos Media: 10 puntos Baja: 5 puntos	Tipología de proyectos priorizados en la comarca por la ADR (1-2-2): Primera: 15 puntos (de las cinco tipologías existentes, solo una tipología podrá obtener 15 puntos) Segunda y tercera: 10 puntos (Dos tipologías) Cuarta y quinta: 5 puntos (Dos tipologías) Tipología de proyecto para hacer la priorización: 1- Sector secundario (actividades industriales) y construcción 2- Sector terciario- Turismo y ocio (alojamiento, empresas de turismo activo, cultura, espectáculos...) 3- Sector terciario: - Servicios básicos (sanidad, educación, atención a la dependencia...) 4- Sector terciario: - Servicios no básicos (comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, hostelería, restauración) 5- Sector cuaternario: investigación, desarrollo e innovación.
	Ejes transversales (5/20 puntos) Cumple: 5 puntos No cumple: 0 puntos	Se podrán asignar cinco puntos adicionales relativos a los siguientes ejes transversales en función del cumplimiento de uno de estos criterios que deberá estar bien justificado en la memoria: • Utilización de proveedores/productos locales. • Sostenibilidad medioambiental: empresas ligadas a servicios y productos medioambientales (colocación de paneles solares, de calderas de biomasa, etc) y/o empresas que justifiquen procesos respetuosos con el medio ambiente más allá de lo que exige la normativa. • Sinergias y colaboraciones con otros agentes/entidades a nivel de comarca y supracomarcal.
Potencial Empresarial del proyecto (20 puntos)	Potencial de crecimiento (5/20 puntos)	Incremento facturación en 3 años: - Nuevas empresas de menos de 7 años: Crecimiento mayor al 10%: 5 puntos Crecimiento menor o igual al 10%: 3 puntos - Empresas consolidadas de 7 años o más: Crecimiento mayor al 3%: 5 puntos Crecimiento menor o igual al 3%: 3 puntos
	Estudio de mercado (10/20 puntos)	- Desarrolla todos los apartados requeridos y aporta datos concretos que evidencien un buen análisis: 10 puntos - Desarrolla los apartados requeridos, pero no aporta datos concretos que evidencien un buen análisis: 5 puntos - No existe análisis de mercado: 0 puntos
	Beneficio (Cuenta resultados) (5/20 puntos)	- Entre el primer y el tercer año: 5 puntos - Entre el cuarto y el quinto año: 3 puntos - A partir del quinto año: 0 puntos
Valoración del equipo promotor (20 puntos)	Formación y experiencia (10/20)	- Formación y experiencia para el proyecto presentado: 10 puntos - Formación sin experiencia para el proyecto presentado: 5 puntos - Sin formación pero con experiencia: 5 puntos - Sin formación ni experiencia: 0 puntos Se tendrá en cuenta cuando esté justificada mediante titulaciones académicas y la vida laboral
	Grado de ejecución (10/20 puntos)	- Ejecutado: 10 puntos - Empezado: 5 puntos - Otros: 0 puntos
Creación de empleo (10 puntos)	2 empleos o más (propio + extra o más): 10 puntos 1 empleo (propio): 5 puntos 0 empleos: 0 puntos	En la memoria deberá especificarse puesto, funciones, tipo de jornada, duración del contrato, formación específica... Empleos de más del 50% de la jornada. Si son dos empleos de menos del 50% no se contabilizan.
Grado de innovación (10 puntos)	Sí: 10 puntos No: 0 puntos	- La propuesta es novedosa en términos de: proceso, producto, mercado, organización o tecnología: 10 puntos - La propuesta no es novedosa: 0 puntos
Persona solicitante mujer (5 puntos)	Mujer: 5 puntos Hombre: 0 puntos	Obtendrán 5 puntos las personas jurídicas integradas por más de una persona física, si justifican que al menos el 50% de sus socias son mujeres y al menos el 50% de su capital social pertenece a las socias mujeres

Se considerará que la ejecución se ha iniciado cuando se pueda certificar que las obras han comenzado físicamente o se pueda justificar mediante factura el acopio de material requerido para la inversión objeto de subvención.

Cuantía de las ayudas

Puntuación mínima requerida para obtener ayuda: 50 puntos.

En función de la puntuación obtenida, el porcentaje de ayuda a asignar a cada proyecto se materializará de la siguiente forma:

PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA
100	50	87	43	74	37	61	30
99	49	86	43	73	36	60	30
98	49	85	42	72	36	59	29
97	48	84	42	71	35	58	29
96	48	83	41	70	35	57	28
95	47	82	41	69	34	56	28
94	47	81	40	68	34	55	27
93	46	80	40	67	33	54	27
92	46	79	39	66	33	53	26
91	45	78	39	65	32	52	26
90	45	77	38	64	32	51	25
89	44	76	38	63	31	50	25
88	44	75	37	62	31		

3. CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

Intensidad máxima de ayuda

Las ayudas no podrán rebasar el 35% del salario bruto correspondiente a dos años de la persona contratada, es decir, antes de impuestos, y las cotizaciones sociales obligatorias.

Tendrán el carácter de minimis de conformidad con el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Las ayudas de minimis se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada de horas contratada. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo que sea de aplicación en cada caso.

Tal y como recoge el artículo 5 del el Reglamento minimis, estas ayudas podrán acumularse con cualquier otra ayuda estatal siempre y cuando dicha acumulación no exceda de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso.

Criterios de valoración

Se valorarán los proyectos atendiendo a tres criterios: grado de ruralidad, sexo y la situación de la persona contratada, es decir, discapacidad y/o parado/a de larga duración.

En primer lugar se atenderá el grado de ruralidad, priorizando al G1 sobre el G2 y a su vez éste sobre el G3. Dentro de cada uno de ellos, se concederán las ayudas teniendo en cuenta este orden de prioridad.

- a) Mujer discapacitada o parada de larga duración.
- b) Mujer.
- c) Hombre discapacitado o parado de larga duración.
- d) Hombre.

Una vez atendidas las solicitudes del G1 con las prioridades expuestas y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, serán atendidas las solicitudes del G2 y posteriormente las de G3.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada de horas contratada. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo que sea de aplicación en cada caso.

La ayuda se concederá con arreglo a la siguiente tabla:

Grado de Ruralidad	Persona contratada			
	Hombre	Mujer	Hombre discapacitado/ Parado de larga duración	Mujer discapacitada/ Parada de larga duración
G 1	6.500,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.500,00 €
G 2	5.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.500,00 €
G 3	4.500,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.500,00 €

En los casos en los que la persona solicitante sea una mujer agricultora ATP titular o cotitular de una explotación, o una persona jurídica en la que el porcentaje y las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50% caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos, se concederá una cuantía de un 15% más.

Las cuantías de ayuda se adecuarán a la dedicación del puesto de trabajo objeto de subvención.

4. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS

Intensidad máxima de ayuda

Estas ayudas podrán alcanzar un máximo de ayuda del 80% de la inversión subvencionable.

Asimismo se fija un límite de ayuda por proyecto de 200.000 € por convocatoria.

Criterios de valoración

Grado de Ruralidad (15 pts)	G1: 15 puntos G2: 12 puntos G3: 10 puntos	
Adaptación al PDR (15 pts)	Tipología de proyecto (10/15 puntos) Alta: 10 puntos Media: 7 puntos Baja: 5 puntos	<p>Tipología de proyectos priorizados en la comarca por la ADR (1-2-2): Primero: 10 puntos (de las cinco tipologías existentes, solo una tipología podrá obtener 10 puntos) Segundo y terceros: 7 puntos (Dos tipologías) Cuarto y quinto: 5 puntos (Dos tipologías)</p> <p><u>1-PROYECTOS GENERADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O GENERADORES DE EMPLEO:</u> • ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECTA: Albergues, ostatus, restaurantes, bares, tiendas de proximidad, semilleros...etc. En general, cualquier proyecto de cualquiera de los otros bloques que genere actividad económica directa.(*) • Todo tipo de infraestructuras y servicios turísticos de pequeña escala.</p> <p><u>2-INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS</u> • ENERGÍA (electrificación, iluminación, gas, district heating, biomasa...), • AGUA: abastecimiento de agua, saneamiento (red, fosa séptica, depuradoras, etc). Sólo si es nueva.</p> <p><u>3-INFRAESTRUCTURAS NO BÁSICAS</u> • ADECUACION URBANÍSTICA DE NUCLEOS URBANOS: urbanizaciones, aguas pluviales, plazas, accesibilidad urbana (facilitar el acceso a edificios que proporcionan un servicio), parking, parques y jardines, parques infantiles, mobiliario urbano, marquesinas, etc. • <u>4-SERVICIOS BÁSICOS</u> • EDUCATIVOS (Escuelas de enseñanza obligatoria y haurreskolak). • SANITARIOS (centro de salud, farmacia /botiquín) • SOCIALES (residencias de ancianos, centros de día,..</p> <p><u>5-SERVICIOS NO BÁSICOS</u> • CULTURALES Y DE OCIO: centro social, bibliotecas, casas de cultura, salas polivalentes, ludoteca, gazteleku, hogar del jubilado, escuelas de música, teatro, etc. • DEPORTIVOS: Frontones, boleras, campos de futbol, polideportivos, piscinas, gimnasio... etc.</p> <p>Si se trata de un proyecto faseado, debidamente justificado, cuya primera fase consistiese exclusivamente en la compra y/o derribo de bienes inmuebles, recibirá únicamente 5 puntos en este apartado.</p>

	Ejes transversales (5/15 puntos) Cumple: 5 puntos No cumple: 0 puntos	Se podrán asignar cinco puntos adicionales relativos a los siguientes ejes transversales en función del cumplimiento de uno de estos criterios: - Sostenibilidad medioambiental: • Proyectos que por su naturaleza contribuyen a la Sostenibilidad Medioambiental (eficiencia energética,...) *No se considerarán las redes de abastecimiento ni saneamientos a no ser que tengan un "plus" (filtros biológicos,...). • Proyectos que en su proceso de construcción, producción y/o servicio justifiquen la utilización de medidas respetuosas con el medio ambiente más allá de la normativa. - Cohesión territorial: valorar contribuciones al desarrollo de la zona, justificando en la memoria la importancia del proyecto en el punto 1 Territorio "Justificación del impacto del proyecto en zona LEADER". • La articulación física entre las partes de la comarca. Esta consideración se verá cubierta a través de las redes de infraestructuras y de la accesibilidad . • La equidad territorial, entendida como la igualdad de oportunidades para alcanzar el desarrollo de la persona en el conjunto de la comarca, con consideración especial a los colectivos desfavorecidos. (igualdad en los niveles de prestación de servicios públicos, equipamientos e infraestructuras en todas las partes del territorio considerado). • La identificación de la comunidad con la comarca, con un proyecto de vida en común (sentimiento de pertenencia e identidad) Si se trata de un proyecto faseado, debidamente justificado, cuya primera fase consistiese exclusivamente en la compra y/o derribo de bienes inmuebles, obtendrá 0 puntos en este apartado.
Creación de empleo (5 puntos)	Crea empleo: 5 puntos No crea empleo: 0 puntos	El empleo tendrá que estar directamente relacionado con la actividad a desarrollar. En la memoria deberá especificarse puesto, funciones, tipo de jornada, duración del contrato, formación específica... Empleos de más del 50% de la jornada. Si son dos empleos de menos del 50% no se contabilizan. Si se trata de un proyecto faseado, debidamente justificado, cuya primera fase consistiese exclusivamente en la compra y/o derribo de bienes inmuebles, obtendrá 0 puntos en este apartado. En caso de que se trate de ejecución parcial, se valorará la creación de empleo correspondiente a la fase en la que se haga efectivo.
Proyecto mancomunado (10 puntos)	Mancomunado: 10 puntos No mancomunado: 0 puntos	En la memoria o plan de gestión debe dejar constancia de que existen varias entidades encargadas de la gestión y puesta en marcha del proyecto y los compromisos que asume cada parte. Los proyectos de entes públicos como las Cuadrillas o Mancomunidades no se considerarán automáticamente mancomunados.
Viabilidad técnico económica y financiera del proyecto (15 puntos)	Financiación (12/15 puntos)	Financiación (fondos propios, otras ayudas, préstamos concedidos, etc.): F>75%: 12 puntos 60%<F≤75%: 10 puntos 30%<F≤60% : 8 puntos 15%<F≤30%: 4 puntos F≤15%: 0 puntos Reducción de puntos según la Ayuda Máxima Solicitada: AMS≤100.000: 0 puntos 100.000 <AMS ≤ 150.000: 2 puntos 150.000 <AMS ≤200.000: 3 puntos
	Respaldo corporativo (3/15 puntos)	Presenta acuerdo del órgano competente: 3 puntos No presenta acuerdo del órgano competente: 0 puntos
Entidad promotora: (20 puntos)	Garantía económica (3/20 puntos)	Partida habilitada: 3 puntos Partida no habilitada: 0 puntos
	Compromiso con el proyecto (17/20 puntos)	Ejecutado: 17 puntos Licitado/empezado/adjudicado: 12 puntos En fase de licitación o aquellos que no necesiten licitar la obra pero se han dado pasos para la contratación de la misma: 7 puntos Proyecto de ejecución (Visado si es necesario) o Memoria Valorada: 4 puntos Proyecto Básico: 2 puntos Otros: 0 puntos
Nueva infraestructura y/o servicio o mejora (15 puntos)	Alto: 15 puntos Medio: 10 puntos Bajo: 5 puntos	Nueva infraestructura y/o servicio no existente, así como las mejoras imprescindibles de los proyectos localizados en la tipología priorizada por cada ADR: 15 puntos Mejoras imprescindibles del resto de tipologías: 10 puntos Resto de mejoras subvencionables: 5 puntos
Grado de innovación (5 puntos)	Alto: 5 puntos Medio: 3 puntos Bajo: 0 puntos	A nivel de zona LEADER de cada TTHH - La propuesta es pionera en términos de: proceso, producto, mercado, organización, tecnología, innovación social: 5 puntos - La propuesta no es pionera pero sí novedosa: 3 puntos - La propuesta no es pionera ni novedosa: 0 puntos

Se considerará que la ejecución se ha iniciado cuando se pueda certificar que las obras han comenzado físicamente o se pueda justificar mediante factura el acopio de material requerido para la inversión objeto de subvención.

Cuantía de las ayudas

Puntuación mínima requerida para obtener ayuda: 50 puntos.

En función de la puntuación obtenida, el porcentaje de ayuda a asignar a cada proyecto se materializará de la siguiente forma:

PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA
100	80	87	70	74	59	61	49
99	79	86	69	73	58	60	48
98	78	85	68	72	58	59	47
97	78	84	67	71	57	58	46
96	77	83	66	70	56	57	46
95	76	82	66	69	55	56	45
94	75	81	65	68	54	55	44
93	74	80	64	67	54	54	43
92	74	79	63	66	53	53	42
91	73	78	62	65	52	52	42
90	72	77	62	64	51	51	41
89	71	76	61	63	50	50	40
88	70	75	60	62	50		

5. VIVIENDA

El reparto de las ayudas se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Grado de Ruralidad	VIVIENDA REHABILITADA		VIVIENDA NUEVA	
	Mujer agricultora ATP titular o cotitular de explotación agraria	Resto	Mujer agricultora ATP titular o cotitular de explotación agraria	Hombre agricultor ATP, mujer agricultora ATP no titular o cotitular de explotación agraria, cooperativas y Entidades Públicas
G 1	25.000,00 €	21.739,13 €	20.000,00 €	17.391,30 €
G 2	22.500,00 €	19.565,22 €	18.000,00 €	15.652,17 €
G 3	20.000,00 €	17.391,30 €	16.000,00 €	13.913,04 €

En primer lugar se atenderá el grado de ruralidad priorizando el G1 sobre el G2 y a su vez éste sobre el G3. Dentro de cada uno de ellos se concederán las ayudas priorizando la rehabilitación de vivienda sobre la vivienda nueva, las entidades públicas sobre las entidades privadas y las promociones colectivas frente a las iniciativas individuales, por ese orden. Si aun así hay más de un proyecto en igualdad de condiciones, se priorizará en función del porcentaje de mujeres beneficiarias finales. Por último se priorizarán los proyectos de menor a mayor importe de ayuda solicitada.

Las ayudas previstas en esta medida podrán alcanzar como máximo el 80% del coste total subvencionable cuando la iniciativa parta de una entidad pública y el 35% cuando la iniciativa parta de una entidad privada.

COOPERACIÓN

Intensidad máxima de ayuda

El 100% de la inversión subvencionable.

Se prevé el pago de anticipos.

Criterios de valoración/Prioridades

MENDINET se compromete a que las propuestas presentadas en el marco de esta medida encajen con los objetivos previstos en la Estrategia de desarrollo planteada o contribuyan de forma significativa a la misma. De ahí que la calidad que se exigirá a las propuestas que se envíen a la Autoridad de Gestión deban ser lo suficientemente alta para que cuenten con su visto bueno y subvencionen al 100%.

Cuantía de las ayudas

Subvención directa del 100% a las acciones subvencionables.

2.8 PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Este plan se redacta en el marco de la “Estrategia de Comunicación del Programa de Desarrollo Rural de Euskadi: 2015-2020”. Esta tiene como objetivo acercar los beneficios sociales y las medidas que se llevarán a cabo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Euskadi 2015 al conjunto de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Vasca.

A la hora de elaborar este plan se han tenido en cuenta unas **bases fundamentales** sobre las que se debe trabajar este ámbito con el fin de favorecer la consecución de los objetivos deseados:

- Los objetivos y grupos de personas destinatarias.
- Ejecución transparente de las intervenciones.
- El contenido de las medidas de la estrategia.
- Claridad de la información, la información que se transmite debe ser concreta y bien definida.
- Sencillez de la comunicación, adecuando la misma al público al que se dirige y a sus condiciones particulares utilizando elementos comunicativos que se adapten a los personas destinatarias y que a su vez resulten atractivos para captar su atención.
- Mostrar responsabilidad hacia el espacio natural y la identidad de la comunidad.

Los **objetivos** que se marcan en la elaboración de este plan son los siguientes:

- Garantizar la información y transparencia tanto a las personas beneficiarias como a las potenciales personas beneficiarias, haciéndoles llegar las posibilidades que ofrece la estrategia y las medidas que la componen.
- Dar visibilidad de los logros conseguidos a través de la implementación de la estrategia mediante el desarrollo de proyectos basados en las medidas de la misma.
- A través de esa visualización de acciones ya realizadas, informar y sensibilizar a la sociedad sobre los beneficios que el sector primario y el medio rural de Euskadi pueden aportar aplicando una estrategia coherente y adaptada a las necesidades del territorio.

Basándonos en los objetivos definidos se pueden identificar tres grupos diferenciados de personas destinatarias de este plan:

- Beneficiarios/as de la ayuda.
- Potenciales interesados/as.
- Sociedad.

Se debe mantener un adecuado flujo de información con todos los grupos de personas destinatarias, teniendo en cuenta las bases fundamentales, para conseguir cumplir los objetivos fijados mediante el desarrollo de las acciones que se integran en este plan.

Tanto a las personas beneficiarias como a las potenciales se les debe presentar un doble enfoque: por un lado el de divulgar las posibilidades que ofrece la programación potenciando con ello el nivel de concurrencia y de participación; y por otro, el de informar del modo más transparente y eficaz posible de cara a garantizar y facilitar el cumplimiento de las exigencias normativas y de los criterios establecidos para el desarrollo de las medidas de ayuda.

A la sociedad en general se le transmitirá la visión de un sector primario y un medio rural moderno y atractivo para que se visualice el beneficio social de los mismos. Por ello también se trasladará el mensaje de que la sociedad debe ser corresponsable hacia el sector y el medio rural de Euskadi para que se comprometa con los mismos.

La selección de los **medios y herramientas** de comunicación a utilizar se hará en función de la naturaleza del mensaje que se quiere transmitir o de las características de las personas destinatarias a las que se pretende llegar. Se clasifican en tres categorías:

- a) La publicidad y promoción de proyectos se realizara con la colocación de placas informativas, inserción de logos en publicaciones (tanto digitales como en formato papel) y páginas web, entre otros.
- b) Las correspondientes a la información y comunicación, a través del acceso a páginas Web, la elaboración de informes anuales, manuales, guías, etc. Con estas herramientas de comunicación se despliegan extensos canales de información y publicidad.
- c) Servicio de asesoría presencial o telefónica. Este servicio de asesoría se deberá de desarrollar en colaboración entre los distintos socios de MENDINET.

Las vías de comunicación aquí presentadas resultan de una adecuada amplitud, gracias a que combinan diversos instrumentos, cada uno de ellos adecuado, tanto al mensaje que procura transmitir, como al colectivo de personas destinatarias al que se dirige.

De esta correcta combinación de personas destinatarias, mensajes y medios se definen las siguientes **acciones por público objetivo** para poder conseguir el máximo rendimiento de todos los soportes comunicativos de que se disponen, ayudando a la construcción de una imagen activa y positiva del sector primario y del medio rural para el conjunto de la ciudadanía.

Personas destinatarias	Objetivo	Acciones
Personas beneficiarias y potenciales interesados/as.	Información llegue al máximo de personas beneficiarias posibles de manera fácil y rigurosa.	<ul style="list-style-type: none"> - Manual/Folleto informativo. - Jornadas/Reuniones técnicas. - Mailing informativo. - ADRs: Antenas comarcales. - Extender la presencia de la información al mayor número de lugares posible. - Controlar que todos los elementos informativos están a disposición de quien lo necesite.
	Garantizar la transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de la Estrategia - Servicio de consultas y asesoría: presencial, web, mail. - Control sobre la uniformidad de la información que se ofrece.
	Garantizar y facilitar el feedback.	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de consultas y asesoría: presencial, web (inclusión de formulario), mail.
Sociedad	Divulgar el contenido y la filosofía de la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> - Velar porque se difunda la información por todas las vías posibles. - Extender la presencia de la información disponible en todos los ámbitos de la sociedad. - Controlar que todos los elementos informativos están a disposición de quien lo necesite.
	Sensibilizar sobre la importancia del Medio Rural en su conjunto.	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta de participación en jornadas, charlas, etc. - Atención a solicitudes de información de los medios. - Elementos informativos: web, folleto, etc.

2.9. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de empresas creadas	83
Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	83

INVERSIONES EN EMPRESAS Y DIVERSIFICACIÓN AGRARIA

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de empresas creadas	69
	Número de empresas mejoradas	277
Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	90

CONTRATACIONES POR CUENTA AJENA

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de empresas apoyadas	45
Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	60

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de entidades públicas beneficiarias	100
Resultado	Número de infraestructuras apoyadas	138
	Número de servicios apoyados	189

VIVIENDA

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de entidades públicas beneficiarias	10
	Número de personas agricultoras y personas físicas beneficiarias	30
Resultado	Número de viviendas creadas	32
	Número de viviendas rehabilitadas	48

COOPERACIÓN

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Resultado	Número de proyectos de cooperación interterritorial	3
	Número de proyectos de cooperación transnacional	1

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Realización	Número de GAL beneficiarios	1
Resultado	Número de actuaciones de formación	5
	Número de actuaciones de promoción estrategia	2

Las fuentes que se usarán para la recopilación de datos serán tanto la propia solicitud de ayuda como los que se recojan en la certificación de los expedientes. A medida que se vayan certificando expedientes, los datos serán volcados en el aplicativo y a través de este se llevara a cabo la evaluación de la evolución del cumplimiento de los indicadores previstos en la estrategia.

No se prevé una asignación de recursos específicos para este fin.

2.10 PLAN FINANCIERO

CUADRO FINANCIERO POR MEDIDA												
Art. 42-45. LEADER	Total (7)=(5)+(6)	Gasto Publico									Gasto Privado	
		FEADER (1)	% (1)/(3)	Contrapartida del FEADER (2)	% (2)/(3)	FEADER y contrapartida (3)=(1)+(2)	Financiación adicional (4)	% (4)/(5)	Total (5)= (3)+(4)	% (5)/(7)	Total (6)	% (6)/(7)
Implementación de operaciones bajo estrategias de desarrollo local participativo	104.036.382,86	10.700.000,00	80,00%	2.675.000,00	20,00%	13.375.000,00	23.037.734,00	63,27%	36.412.734,00	35,00%	67.623.648,86	65,00%
LEADER: Preparación e implementación actividades de cooperación del GAL	949.918,00	338.000,00	80,00%	84.500,00	20,00%	422.500,00	527.418,00	55,52%	949.918,00	100,00%	0	0
Costes de funcionamiento y animación LEADER	1.354.536,00	660.000,00	80,00%	165.000,00	20,00%	825.000,00	529.536,00	39,09%	1.354.536,00	100,00%	0	0
TOTAL	106.340.836,86	11.698.000,00	80,00%	2.924.500,00	20,00%	14.622.500,00	24.094.688,00	62,23%	38.717.188,00	36,41%	67.623.648,86	63,59%

Los 75.000 Euros que en cuadro financiero del PDR corresponden a la Ayuda Preparatoria se han incorporado en la Implementación.

CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDAD													
ANUALIDAD	Total (7)=(5)+(6)	% Anualidad/Total	Gasto Publico									Gasto Privado	
			FEADER (1)	% (1)/(3)	Contrapartida del FEADER (2)	% (2)/(3)	FEADER y contrapartida (3)=(1)+(2)	Financiación adicional (4)	% (4)/(5)	Total (5)= (3)+(4)	% (5)/(7)	Total (6)	% (6)/(7)
2016	21.268.167,37	20,00%	2.339.600,00	80,00%	584.900,00	20,00%	2.924.500,00	4.818.937,60	62,23%	7.743.437,60	35,00%	13.524.729,77	65,00%
2017	21.268.167,37	20,00%	2.339.600,00	80,00%	584.900,00	20,00%	2.924.500,00	4.818.937,60	62,23%	7.743.437,60	35,00%	13.524.729,77	65,00%
2018	21.268.167,37	20,00%	2.339.600,00	80,00%	584.900,00	20,00%	2.924.500,00	4.818.937,60	62,23%	7.743.437,60	35,00%	13.524.729,77	65,00%
2019	21.268.167,37	20,00%	2.339.600,00	80,00%	584.900,00	20,00%	2.924.500,00	4.818.937,60	62,23%	7.743.437,60	35,00%	13.524.729,77	65,00%
2020	21.268.167,37	20,00%	2.339.600,00	80,00%	584.900,00	20,00%	2.924.500,00	4.818.937,60	62,23%	7.743.437,60	35,00%	13.524.729,77	65,00%
TOTAL	106.340.836,85	100,00%	11.698.000,00	80,00%	2.924.500,00	20,00%	14.622.500,00	24.094.688,00	62,23%	38.717.188,00	35,00%	67.623.648,85	65,00%